



## Colegio La Salle - Cúcuta-



Manual de Convivencia Social

Educación Integral con base en el Desarrollo de procesos y valores para una Formación Humana y  
Cristiana de Calidad

DISTRITO LASALLISTA DE BOGOTA

## CONTENIDO

### PRESENTACIÓN

#### TITULO I DE LOS PRINCIPIOS

- CAPITULO 1 INTRODUCCIÓN AL MANUAL DE CONVIVENCIA
- CAPITULO 2 MARCO DE REFERENCIA
- CAPITULO 3 MARCO CONCEPTUAL
- CAPITULO 4 PRINCIPIOS INSTITUCIONALES
- CAPITULO 5 VALORES INSTITUCIONALES
- CAPITULO 6 SÍNTESIS HISTORICA DEL COLEGIO LA SALLE DE CUCUTA
- CAPITULO 7 DE LOS SÍMBOLOS DE LA INSTITUCIÓN
- CAPITULO 8 DE LA JORNADA ESCOLAR

#### TITULO II DE LOS ESTUDIANTES

- CAPITULO 1 DEL PERFIL DEL ESTUDIANTE
- CAPITULO 2 DEL PROCESO DE ADMISIÓN Y MATRICULA
- CAPITULO 3 DE LOS DERECHOS Y LOS DEBERES
- CAPITULO 4 DE LAS FALTAS Y SU TIPIFICACIÓN
- CAPITULO 5 DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA SOCIAL
- CAPITULO 6 DE LOS ELEMENTOS QUE NO HACEN PARTE DE LA FORMACIÓN
- CAPITULO 7 DEL PROCESO FORMATIVO
- CAPITULO 8 DE LA PÉRDIDA DE CUPO EN LA INSTITUCIÓN
- CAPITULO 9 DEL RECONOCIMIENTOS A LOS ESTUDIANTES
- CAPITULO 10 MANUAL DE NORMATIVIDAD ACADÉMICA
- CAPITULO 11 DE LAS RECLAMACIONES SOBRE INEXACTITUDES EN EL INFORME EVALUATIVO
- CAPITULO 12 DE LOS UNIFORMES
- CAPITULO 13 SERVICIO ESTUDIANTIL OBLIGATORIO
- CAPITULO 14 DEL CARNÉ ESTUDIANTIL

#### TITULO III DE LOS DOCENTES

- CAPITULO 1 PERFIL DE DOCENTE LASALLISTA
- CAPITULO 2 DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS DOCENTES
- CAPITULO 3 DE LAS FALTAS Y LAS SANCIONES DE LOS DOCENTES
- CAPITULO 4 DEL RECONOCIMIENTO A LOS DOCENTES

#### TITULO IV DE LOS PADRES Y MADRES DE FAMILIA

- CAPITULO 1 PERFIL DEL PADRE Y MADRE DE FAMILIA
- CAPITULO 2 DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES Y MADRES DE FAMILIA
- CAPITULO 3 DE LOS ESTIMULOS A LOS PADRES DE FAMILIA
- CAPITULO 4 DEL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA
- CAPITULO 5 DE LA ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA

#### TITULO V DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS GENERALES

- CAPITULO 1 PERFIL DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS GENERALES
- CAPITULO 2 DE LOS DERECHOS Y DEBERES DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS GENERALES
- CAPITULO 3 DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS GENERALES
- CAPITULO 4 DE LAS FALTAS Y LAS SANCIONES AL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS

## GENERALES

### TITULO VI DE LOS EXALUMNOS

CAPITULO 1 PERFIL DE LOS EXALUMNOS

CAPITULO 2 DE LA ASOCIACIÓN DE EXALUMNOS

CAPITULO 3 DE LOS DERECHOS Y LOS DEBERES DE LOS ASOCIADOS

CAPITULO 4 DE LOS ESTIMULOS A EXALUMNOS

### TITULO VII DEL GOBIERNO ESCOLAR

CAPITULO 1 DE LA ORGANIZACIÓN Y LA PARTICIPACIÓN

CAPITULO 2 ÓRGANOS DEL GOBIERNO ESCOLAR

### TITULO VIII DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y SERVICIOS

CAPITULO 1 DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN

CAPITULO 2 DE LOS SERVICIOS

### TITULO IX DE LOS COSTOS EDUCATIVOS

### TITULO X DE LA REFORMA AL MANUAL DE CONVIVENCIA SOCIAL

### TITULO XI DE LA VIGENCIA DEL PRESENTE MANUAL DE CONVIVENCIA

## DATOS PERSONALES

NOMBRE:				
FECHA DE NACIMIENTO	DÍA:	MES:	AÑO:	CIUDAD:
DIRECCIÓN DE RESIDENCIA				
CIUDAD:	TEL.:	E-MAIL:		
DOCUMENTO DE IDENTIDAD No.		DE:		
NOMBRE DEL PADRE O ACUDIENTE:				
LUGAR DONDE LABORA:			TEL.:	
NOMBRE DE LA MADRE O ACUDIENTE:				
LUGAR DONDE LABORA:			TEL.:	

## DATOS CLÍNICOS

GRUPO SANGUÍNEO:	RH	E.P.S.
ALERGIAS:		
VACUNAS RECIENTES:		
CLÍNICAS QUE PRESTAN EL SERVICIO:		

## DATOS VARIOS

MATERIAS QUE SE ME FACILITA:
MATERIAS QUE SE ME DIFICULTA:
MI DEPORTE PREFERIDO ES:
ACTIVIDAD QUE DESARROLLO EN MI TIEMPO LIBRE:

\_\_\_\_\_  
FIRMA DEL ESTUDIANTE

\_\_\_\_\_  
FIRMA DEL PADRE, MADRE O ACUDIENTE

## PRESENTACIÓN



“Reconoced a Jesús bajo los pobres harapos de los niños que tenéis que instruir; adoradlo en ellos; amad la pobreza y honrad a los pobres, a ejemplo de los Magos. Pues la pobreza ha de seros amable, a vosotros, que estáis encargados de la instrucción de los pobres. Muévalos la fe a hacerlo con amor y celo, puesto que son los miembros de Jesucristo. Ese será el medio para que el divino Salvador se encuentre a gusto entre vosotros, y mediante el cual lo encontraréis, pues Él siempre amó a los pobres y la pobreza.” (San Juan Bautista de La Salle, Meditación 96)

52 Años de Historia reconociendo a Jesús niño en nuestros niños y jóvenes. 52 Años de Historia sensibilizando a nuestros niños y jóvenes en el compromiso hacia los más necesitados. 52 Años de Historia en el Colegio La Salle de Cúcuta que nos llevan a relanzar el proyecto educativo y a pensar en grande... a asumir la vida con los Valores que nos hacen familia Lasallista. 52 Años de Historia que nos llevan a Gritar con fuerza que Jesucristo ¡VIVE! y su Proyecto del Reino de Paz Y amor es posible en medio de los niños y jóvenes... es posible en medio de los padres de familia y los educadores. Es posible porque juntos y con la Animación de los Hermanos de La Escuelas Cristianas caminamos en la búsqueda de la Calidad.

52 años en los que la familia se reconoce y es pieza fundamental en el proceso educativo de los estudiantes. Es por ello que el Colegio de La Salle y cada uno de los hogares Lasallistas deben trabajar unidos de modo que nos encontremos en una estrecha relación de colaboración y apoyo, con el fin de buscar el bienestar para nuestros niños y jóvenes estudiantes y la excelente proyección de estos al medio; Formando hombres y mujeres protagonistas de su propia historia, conscientes de su responsabilidad de construir una sociedad mas justa y pacífica.

El Presente Manual de Convivencia es el conjunto de principios, normas, derechos, estímulos y deberes que rigen los Estamentos del Colegio La Salle de Cúcuta, y que son guiados por el proyecto educativo institucional, los Principios Lasallistas de FE, FRATERNIDAD, JUSTICIA, COMPROMISO Y SERVICIO y la constitución política de Colombia, su cumplimiento racional es parte fundamental del quehacer cotidiano, ubicando al estudiante en el contexto actual, donde tenga razón su existencia, desarrollo, construcción y trascendencia.

Las normas del presente manual de convivencia van encaminadas a que el estudiante actúe desde su autocontrol y autodisciplina, y que esto le lleve a formarse como persona responsable de sus actos; Hacer las cosas con disciplina significa hacerlas bien, en forma oportuna, con madurez y con la exigencia que la institución se propone para formar personas útiles en la vida: Buenos cristianos y honrados ciudadanos.

Lasallistas por Siempre... VIVA JESUS EN NUESTROS CORAZONEZ

HNO. MANUEL EDUARDO CABALLERO SILVA  
RECTOR

El Consejo Directivo de La Institución Educativa “Colegio La Salle de Cúcuta”, atendiendo a los requerimientos de la Constitución Política de 1991, de la Ley 115 General de Educación, Ley 1098 de la infancia y la adolescencia, de los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional y de los principios lasallistas, acuerda el siguiente Manual de Convivencia Social, según Acta No 09 de 3 de noviembre de 2006 y Resolución Rectorial 031 del 03 de noviembre de 2006.

## MANUAL DE CONVIVENCIA

### TITULO I DE LOS PRINCIPIOS

#### CAPITULO 1

#### INTRODUCCIÓN AL MANUAL DE CONVIVENCIA

1. LAS ACCIONES PEDAGÓGICAS QUE PROMUEVE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA “COLEGIO LA SALLE”, favorecen el desarrollo equilibrado y armónico de las capacidades y habilidades de los estudiantes, en especial la capacidad para la toma de decisiones, la adquisición de criterios, el trabajo en equipo, la administración eficiente del tiempo, la asunción de responsabilidades, la solución de conflictos y problemas, y las habilidades para la comunicación, la concertación y la participación.



2. COMO ESCUELA LASALLISTA, se esfuerza por ser un lugar de activa fraternidad para todas las personas de la comunidad educativa. Las acoge y las anima para que construyan con esfuerzo y testimonio la nueva sociedad.

3. ES UNA ORGANIZACIÓN FLEXIBLE, que forma integralmente a través de métodos adecuados para:

- a. Construir comunidad proactiva.
- b. Participar en la construcción y desarrollo del Proyecto Educativo institucional.
- c. Impedir los riesgos que acarrear la ignorancia y la exclusión

4. LA INSTITUCIÓN BUSCA LA PROMOCIÓN HUMANA DE LAS PERSONAS (NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENES), VALORÁNDOLAS, ACEPTÁNDOLAS, AYUDÁNDOLAS Y ACOMPAÑÁNDOLAS EN SU CRECIMIENTO PERSONAL:

- a. Empleando relaciones fraternas con ellas.
- b. Identificando las posibilidades personales de cada una.
- c. Facilitando el acceso a una formación que les ayude a elevar sus niveles de competencia y desarrollo humano.

## CAPITULO 2 MARCO DE REFERENCIA

MARCO LEGAL: El Manual de Convivencia Social será interpretado en conformidad con el pensamiento educativo cristiano católico, y la interpretación que del mismo hace nuestro Santo fundador San Juan Bautista De La Salle, el Proyecto Educativo Institucional, La Constitución Política de Colombia, Ley 1098 de la infancia y la adolescencia, la Ley 115 General de Educación y las disposiciones reglamentarias vigentes, así como por la jurisprudencia de los diferentes tribunales que administran justicia.

En especial se inspira en:

- Constitución Política Colombiana (C.P.C.), Artículo 13 "Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley...".
- Ley 1098 de la infancia y la adolescencia.
- Concepción del Derecho-Deber. Artículos 16,20,23,29,37,44 de la C.P.C. entre otros.
- Jurisprudencias de la Corte Constitucional (T492 DE 1992, T519 del 992, T429 de 1992, entre otras).
- Artículo 87 Ley 115 de 1994. Reglamento o Manual de Convivencia. Los establecimientos educativos tendrán un reglamento o manual de convivencia social, en el cual se definan los derechos y obligaciones de los estudiantes. Los padres o tutores y los educandos al firmar la matrícula correspondiente en representación de sus hijos estarán aceptando el mismo.
- Artículo 91 Ley 115 /94: El alumno es el centro del proceso educativo y debe participar activamente en su propia formación integral.
- Artículo 92 Ley 115/94; Formación del Estudiante. La educación debe favorecer el pleno desarrollo de la personalidad del educando, dar acceso a la cultura, al logro del conocimiento científico y técnico y a la formación de valores éticos, estéticos, morales, ciudadanos y religiosos, que faciliten la realización de una actividad útil para el desarrollo socioeconómico del país.
- Decreto 230 del 11 de febrero de 2002. Currículo, Plan de Estudios, Evaluación y promoción de los educandos.

La reglamentación propuesta en este MANUAL DE CONVIVENCIA SOCIAL, tiene obligatoriedad de cumplimiento, una vez los padres de familia han decidido matricular su hijo en la Institución, pues se están acogiendo al artículo 68 de la C.P.C.

## CAPITULO 3 MARCO CONCEPTUAL

### 1. CARACTERÍSTICAS DEL COLEGIO LA SALLE

El Colegio La Salle, es una Institución Educativa Católica privada, mixta, orientado y dirigido por los Hermanos de las Escuelas Cristianas. Se guía por la fe, la doctrina y la tradición de la Iglesia Católica.

Se fundamenta en los principios de la pedagogía Lasallista actualizada a la luz de los avances de la cultura, la ciencia y la tecnología.

Establecimiento:	Institución Educativa "COLEGIO LA SALLE - CÚCUTA"
Departamento:	Norte de Santander
Lugar:	Cúcuta
Dirección:	Calle 8 No. 1E-14 Barrio Popular
Teléfono:	5750118
FAX:	5752220
E-MAIL:	<a href="mailto:lasallecucuta@hotmail.com">lasallecucuta@hotmail.com</a> <a href="http://www.lasallecucuta.org">www.lasallecucuta.org</a> .
Carácter:	Privado
Naturaleza:	Mixta
Modalidad:	Jornada Única
Niveles:	Transición, Básica Primaria y Secundaria, Media Académica con Énfasis en: Ciencias Naturales e Inglés
Cadel:	No. 2

## 2. MISIÓN

La Congregación de los Hermanos de las Escuelas Cristianas del Distrito Lasallista de Bogotá y sus colaboradores, orientados por la Iglesia Católica y los principios de su Santo Fundador Juan Bautista De La Salle, son una comunidad cuyo carisma se centra en procurar a la niñez y la juventud una educación humana, cristiana y académica de calidad, con especial atención a los pobres, promoviendo su desarrollo integral.

## 3. VISIÓN

En el año 2015 la Congregación de los Hermanos de las Escuelas Cristianas del Distrito Lasallista de Bogotá, continuará siendo una comunidad líder en la prestación del Servicio Educativo, que fomenta y vivencia la cultura de la calidad, a través de una formación integral y en concordancia con las exigencias de la normatividad vigente.

## 4. POLÍTICA DE CALIDAD

El Servicio Educativo que brinda la Congregación de los Hermanos de las Escuelas Cristianas del Distrito Lasallista de Bogotá, satisface las necesidades y requerimientos de los estudiantes y sus familias, mediante:

- La educación humana, cristiana y académica de calidad.
- La implementación de un Sistema de Gestión de la Calidad que asegure la mejora continua del servicio educativo.
- El cumplimiento de las normas, requisitos legales vigentes y el respectivo PEI.

## 5. OBJETIVOS DE CALIDAD

Responder a las necesidades y expectativas de los estudiantes en la formación humana, cristiana y académica de acuerdo con la misión institucional.

Garantizar la conformidad del Sistema de Gestión de Calidad con los requisitos legales y de la norma.

Mejorar continuamente los estándares de competencia del talento humano.

## 6. MAPA DE PROCESOS



### CAPITULO 4 PRINCIPIOS INSTITUCIONALES

1. **RESPECTO A LA DIGNIDAD HUMANA:** El acto educativo se fundamenta en el reconocimiento y aceptación de las diferencias individuales de todos y cada uno de los miembros de la comunidad educativa, encontrando en cada uno de ellos la presencia viva de Dios.
2. **PARTICIPACIÓN DEMOCRÁTICA:** Busca construir ambientes que favorezcan la convivencia armónica y el crecimiento integral de todos y cada uno de los miembros de la comunidad con el fin de incentivar en ellos un compromiso personal, serio y responsable.
3. **EQUIDAD:** Se manifiesta en cada persona del Colegio, como una actitud explícita en el convivir, que permite dar a cada uno lo que le corresponde y lo que necesita para desarrollarse plenamente y vivir con dignidad.
4. **LIBERTAD:** El Colegio La Salle, favorece el desarrollo de la libertad de cada persona, de conformidad con el papel que en ésta desempeña. Cada individuo se encuentra en esta Institución por su propia voluntad y optar por aquello que desea, asume las consecuencias de sus decisiones.

5. **SERVICIO SOCIAL:** La Escuela Lasallista se preocupa por encarnarse en el ambiente y en las personas que participan y se benefician del proyecto educativo. Muestra especial Interés para hacer de los educandos, personas comprometidas con la sociedad, al mismo tiempo que cristianos católicos convencidos y honestos.

6. **AUTONOMÍA:** La Institución busca orientar a todos sus integrantes en el libre desarrollo de la personalidad y en la capacidad para asumir con libertad y responsabilidad sus derechos y sus deberes.

7. **EXCELENCIA:** Es una meta de la Institución que implica que cada miembro de la comunidad se compromete libremente a dar lo mejor de sí", trascendiendo los límites del compromiso.

## CAPITULO 5 VALORES INSTITUCIONALES

1. **FE:** ilumina toda la existencia del Lasallista y vocación del cristiano y orienta toda su vida a partir de los valores del Evangelio.

2. **FRATERNIDAD:** es la actitud del Lasallista que, en la fe, se relaciona con sus hermanos para realizar un proyecto de vida cristiana.

3. **JUSTICIA:** le ayuda a sensibilizarse y a percibir el pecado de injusticia que afecta a grandes zonas del mundo, especialmente en Colombia y América Latina, y le lleva a poner en juego los medios necesarios para exigir y ejercer derechos cívicos, políticos y sociales.

4. **SERVICIO:** el Lasallista se entrega generosamente a los demás en espíritu de colaboración y busca la promoción del hombre en el ejercicio de la educación o en el apoyo a la misma.

5. **COMPROMISO:** lleva al Lasallista a compartir con sus hermanos los hombres, en especial con los más pobres y desfavorecidos, un proyecto educativo con el cual compromete su vida, su tiempo, sus talentos y sus bienes.

6. **HONESTIDAD:** Comportarse de manera transparente con sus semejantes, es decir sin ocultar nada, diciendo siempre la verdad y obrando en forma recta y clara. Es la base para la realización de cualquier proyecto humano.

7. **RESPECTO:** Es la base fundamental para una convivencia sana y pacífica entre los miembros de la Comunidad Educativa. Implica tener una clara noción de los derechos fundamentales de cada persona y abarca todas las esferas de la vida, respeto a: sí mismo, los semejantes, la naturaleza en general, las leyes, las normas sociales, la memoria de los antepasados, la patria en que nacimos...

8. **TOLERANCIA:** Reconocimiento a la otra persona como ser humano, con derecho a ser aceptado en su individualidad y su diferencia.

9. **RESPONSABILIDAD:** Responder con habilidad y entereza a todos los compromisos adquiridos ante la familia, la Institución y la Comunidad Educativa.

## CAPITULO 6 SÍNTESIS HISTORICA DEL COLEGIO LA SALLE DE CUCUTA

El 15 de mayo de 1931, el Hermano Idinael Enrique, director del Colegio Sagrado Corazón de Jesús, decidió

crear una sección primaria de dicho Colegio, con carácter privado, y la llamó Liceo del Santísimo Niño Jesús. La dirigió el Hno. Domingo Jorge, quien iría a ser, el año siguiente, el primero y único director de Salazar. El liceo del Santísimo Niño prosperó y para el año 1936 era más numeroso que el Colegio Sagrado Corazón. A fines de 1938, el Hno. Provincial dio orden de cerrarlo, pero una demora del correo impidió que la orden llegara a tiempo. No se cerró, sólo se abrieron tres cursos de primaria.

Cuando empezaron, en 1949, las construcciones de Villa de Fidelia, el liceo se había reducido a los cursos 3º y 4º elemental. Esta era prácticamente una primaria paga del Colegio Sagrado Corazón de Jesús.

El liceo del Santísimo Niño es considerado, con razón, como el comienzo del Colegio La Salle.

En 1940 resolvió el Hno. Provincial retirar de Cúcuta los Hermanos ante las trabas que encontraba en la renovación del contrato con el gobierno en el Colegio del Sagrado Corazón de Jesús. Pero una buena parte de la ciudadanía, encabezada por el R.P. Jordán, logró impedir el retiro de los Hermanos. El Provincial resolvió dejar un año más la comunidad, muy disminuida, y autorizó al Hermano Alfonso Juan para que comprara un lote con miras a tener un Colegio propio.

El 12 de diciembre de 1941. Se compró la hacienda Villa de Fidelia, que tenía 8 hectáreas de terreno y estaba en las afueras de la ciudad. Se reservó, entonces, para el Colegio un lote de poco más o menos de una hectárea, en las calles novena y octava, que en ese momento no estaban abiertas, pero sí proyectadas.

Se hicieron anteproyectos, pero a mediados de la década de los cuarenta la diagonal Santander dividió el lote y los proyectos quedaron en suspenso, además el impuesto de valorización no se pudo pagar debido a las dificultades económicas por las que atravesaba la comunidad.

En 1949 llegó como director al Colegio Sagrado Corazón de Jesús el Hermano Rodolfo Eloy (Ramiro Pinzón), quién trató de borrar la idea de venta y logró conservar el lote de cuatro hectáreas y media que había sido adquirido anteriormente.

Gracias a la gestión acertada del Dr. Antonio Rubio, concejal y antiguo alumno del Colegio Sagrado Corazón, el 19 de agosto de 1949 se logró que el impuesto de Valorización se convirtiera en auxilio para construir la Escuela que debía levantarse al lado del Colegio. Dicha construcción se comenzó el 7 de Noviembre de 1949.

En 1951, para conmemorar el tercer centenario del nacimiento de San Juan Bautista de la Salle, se inauguró la escuela y se inició la construcción del Colegio, el lunes 11 de Junio.

El 26 de enero de 1954 y gracias a las gestiones hechas por el Doctor Carlos Vera Villamizar (entonces Gobernador del Departamento y luego Embajador en Holanda) fue bendecida la nueva construcción por Monseñor Norberto Forero, Administrador Apostólico de la todavía Diócesis de Pamplona.

A la fecha estaban concluidos completamente los pabellones B y C y buena parte del D o edificio de laboratorios. A la ceremonia asistieron los miembros del Gobierno Departamental y municipal, así como también representantes del clero y las comunidades religiosas y los Hermanos de Cúcuta y Pamplona, encabezados por



el Hermano Alfonso Juan, superior provincial. El mismo día de la bendición se iniciaron matrículas, con hijos de antiguos alumnos del Colegio Sagrado Corazón de Jesús.

Las clases empezaron el 9 de Febrero de 1954, con 196 alumnos distribuidos en los cursos 2º, 3º, 4º, 5º de Primaria y 1º de Bachillerato.

Fue primer rector el Hermano Benildo Jesús, Antonio Bedoya, gran pedagogo quien más tarde sería visitador Provincial. Fue el Hermano Benildo quien dio al Colegio su toque Lasallista. Lo acompañaron, entre otros, los Hermanos Mariano y Gabriel o Roque Casallas. El Hermano Benildo dirigió el Colegio La Salle los años 1954, 1955 y 1956.

En la primera mitad de 1957 estuvo al frente de la rectoría por un corto lapso de tiempo el Hermano Daniel María.

Desde agosto de ese año, hasta abril de 1962, fue rector el Hermano Julio Lucas ó Rafael Barbosa. Fue este Hermano quien continuó la organización del Colegio: Impulsó el diseño del escudo y la bandera; organizó la banda de honor; la excavación del pozo que da agua al Colegio, sobre la corriente subterránea señalada por el Hermano Remigio Abel; hizo construir el pasadizo occidental y enladrillar el patio central.

Un acontecimiento es especialmente digno de mención: La creación de la Comunidad en las instalaciones del Colegio ya que anteriormente los Hermanos que laboraban aquí, pertenecían y vivían en la Comunidad del Colegio Sagrado Corazón de Jesús.

Fueron colaboradores muy efectivos el Hermano Julio Lucas, los Hermanos Alfonso Sánchez y Antonio Camilo. En 1960 se erigió la Ermita de la Virgen, como donativo y recuerdo de la segunda promoción de bachilleres; la promoción de 1959 había obsequiado la estatua. La ermita la bendijo Monseñor Pablo Correa León, segundo Obispo de Cúcuta; quien presidió el año anterior la entrega de los primeros diplomas de bachilleres.

Desde abril de 1962 hasta 1966 estuvo de director el Hermano Rodulfo Eloy (Ramiro Pinzón). Durante este periodo se construyó la estructura metálica del pabellón E para la escuela, transformado hoy en salón de reuniones. Se construyó la piscina; se hizo el contrato de la estructura del Pabellón A, de Administración.

Durante los tres últimos meses de 1963 estuvo como director el Hermano Pedro Alejandro García. En ese año uno de los alumnos obtuvo el importante premio de Coltejer, con el que se recompensaba, en la época, al mejor alumno de cada región.

En 1967 y 1968 fue director el Hermano José Bejarano, primer encargado, en 1951, de la escuela La Salle. Durante su rectoría se construyó la estructura del pabellón A.

En 1969, 1970 y 1971 nuevamente fue director el Hermano Rodulfo. Se acondicionaron el primer y segundo piso del pabellón A. Los Hermanos ocuparon las nuevas habitaciones, se hizo el corredor que unía todos los pabellones, se construyó la estructura de lo que había de ser el salón capilla y se logró acondicionar la capilla actual de la comunidad.

De 1972 a 1977 desempeñó la rectoría el Hermano Alfonso Sánchez. Con él, se acondicionó el tercer piso del pabellón A para servicios de la comunidad, se hicieron notables arreglos en el parque de entrada; se logró construir banquetas al lado de los árboles principales para facilitar el estudio y el descanso de los alumnos. Durante su directorado se registro el mayor número de alumnos matriculados: la cifra llegó a los 2300 en 1974, contando con las dos secciones diurna y nocturna del Colegio y la escuela.

En 1976 se cerró la escuela, después de 25 años de funcionamiento. En ese mismo año se estableció la escolaridad mixta.

En 1978 y 1979 fue director el Hermano José Patarroyo.

En 1980, 1981 y 1982 fue director el Hermano José Agustín Nieto. Durante su directorado se remodeló, con asesoría de la Universidad de la Salle, el Pabellón D o de laboratorios y las diversas baterías de sanitarios, las salas de dibujo, lectura y cafetería, así como el salón de profesores y el de audiovisuales.

En 1983 asumió la rectoría del Colegio el Hermano Enrique Bejarano Moreno, Q.E.P.D. Durante sus 10 años de misión educativa el Hermano Enrique se esmeró por dar al Colegio una bella presentación, se organizaron los estudios con aciertos, se transformó en salón de reuniones el pabellón sur de la antigua escuela, se cubrió el largo corredor que une los diversos pabellones, se construyó en el costado occidental del patio principal una tribuna para presidir los actos que se celebraran en el patio central. Se revivió la banda de honor. Se planeó la construcción de un coliseo cubierto.

El 13 de Julio de 1992, asume la rectoría del Colegio el Hermano Pedro Alonso Suescún Jaimes, Bachiller académico del Colegio Provincial San José de Pamplona. Durante su periodo se organizó la huerta escolar y el zoológico. Se rescató el trabajo del museo con la idea de favorecer el desarrollo del espíritu científico de los estudiantes.

En 1996 asumió la rectoría el Hermano José Antonio Rodríguez Otero. Q.E.P.D. Con su amor por la naturaleza impulsó la consolidación del proyecto del Jardín Botánico La Salle con el objeto de facilitar el intercambio pedagógico con otras instituciones educativas.

En 1999 asume la rectoría el Hermano José Agustín Nieto Cortés, químico industrial quien se esmeró por actualizar los laboratorios de química y por dotar el salón de informática. Favoreciendo el avance de los estudiantes en el área tecnológica. Cabe anotar que sus grandes dotes de pedagogo y de humanista elevaron los niveles de interacción de los miembros de la Comunidad Educativa.

En el año 2001 asume la rectoría el Hermano José Camilo Alarcón Ortigón, quien se caracterizó por su carisma especial y excelente calidad humana, tocando el corazón de estudiantes y demás integrantes de la Comunidad educativa, preocupándose por el acompañamiento espiritual. Presentó oficialmente ante la Comunidad educativa el Escudo de la Asociación de Padres de Familia, ente con el cual se generó un favorable clima institucional. Además, promovió la formación de los docentes, bajo los lemas de "Calidad con Calidez" y "Volver a lo fundamental", rescatando valores esenciales en nuestros Lasallistas.

En el año 2003 asume la rectoría el Hermano José Francisco Nieto Sánchez, Biólogo-Químico. Durante su periodo lideró el proceso de formación de maestros en los espacios de laboratorios pedagógicos, promoviendo las actividades de Refuerzo para potenciar aprendizajes (ARPA), su experiencia en aprendizaje mediado logra enriquecer el quehacer pedagógico de los docentes, proyectándose a nivel del aula una metodología que propende por el alcance de aprendizajes significativos. Desafortunadamente la enfermedad le impidió continuar al frente de la institución al término del mes de agosto.

Desde comienzos del mes de septiembre del año 2003 asumió la rectoría del colegio el Hermano Edward Velasco Mateus, en calidad de rector encargado, asumiendo definitivamente el cargo el 16 de diciembre por designación de los superiores de la Comunidad.

Responsabilidad que buscó encaminar al Colegio en elevar los niveles de integración de los diferentes

estamentos de la comunidad educativa y de mejorar el desempeño académico de los estudiantes en cada uno de los diferentes procesos de crecimiento. Ubicando la institución en el rango muy superior en el ICFES, como el de haber establecido un horizonte muy claro en la oferta del servicio educativo que el colegio actualmente ofrece: "Calidad Humana y Cristiana, con Calidez". El 5 de Enero de 2006, el Hno. Edward Velasco Mateus finalizó su servicio en la Comunidad Educativa, y este mismo día, con alegría, entregó esta responsabilidad al Hno. Manuel Eduardo Caballero Silva.

El Hno. Manuel Eduardo Caballero Silva, es oriundo de esta ciudad, exalumno del Colegio Sagrado Corazón de Jesús. Desde el inicio manifestó alegría en servir a esta nueva comunidad educativa. Responsabilidad que le fue asignada por el Hno. Provincial (Jorge Enrique Molina). Dentro de su política de administración es de dar continuidad a la organización y planeación que el Hno. Edward, trazó para el colegio dentro del plan de Gestión de la Calidad. Acompañan en la Dirección del Colegio, los Hermanos Hernando Giraldo Botero, el Hno. Diego Andrés Mora Arenas y Hno. Juan Carlos Tarazona Rincón.

A lo largo de vida del Colegio La Salle hemos podido contar con la valiosa colaboración de ininidad de Padres y Madres de Familia, profesores, empleados, benefactores y de exalumnos ilustres que le han permitido ocupar un espacio significativo y relevante en la historia de Cúcuta, del Departamento y del País.

## CAPITULO 7 DE LOS SÍMBOLOS DE LA INSTITUCIÓN

1. SON SÍMBOLOS DEL COLEGIO LA SALLE: La Bandera, el Escudo, el Lema, el Himno. Recibirán los honores y el respeto propios de la dignidad de Simbolizar la Comunidad Educativa, su historia y su proyecto.

2. LA BANDERA DEL COLEGIO: Desde 1954, se fijo la bandera con sus colores amarillo y azul. Fue su primer rector, el Hermano Venidlo o Antonio Bedoya quien los señaló guiado por las más poéticas de las estrofas del Himno Guanentino: Hace tiempo venimos luchando. Al cantar ese himno donde decía guanentinos se cantaba lasallistas. Es la más poética de las estrofas dice su autor. La bandera que en altos llevamos tiene el sol derretido en sus pliegues y el azul de los cielos en flor como la niñez y la juventud.

3. EL ESCUDO: El escudo del Colegio es principalmente invención del Hermano Julio Lucas o Rafael Barbosa, gran artista. El fondo lo forman los colores de la bandera nacional, y naturalmente y naturalmente recuerda a Colombia; el amarillo que ocupa dos cuartos, sirve de fondo al haz (acies de los latinos) conjunto ordenado, ejército formado, que se encuentra en el escudo del departamento, con las flechas recuerda los indios motilonos, En el tercer cuarto el azul sirve de fondo a la Estrella, símbolo de los Hermanos Cristianos a quien su fundador señaló la fe como móvil de su actuación, ya que una estrella, seguida con fe, llevó los magos a la cuna del Salvador; por último el cuarto final tiene, sobre fondo rojo, el libro de la ciencia con su totalidad como lo expresan las dos letras Alfa y Omega, principio y fin, primera y última letra del alfabeto griego: es el símbolo del Colegio, libro abierto a los estudiantes.



#### 4. EL LEMA: "ORGULLOSAMENTE EXCELENTES"

#### 5. EL HIMNO: "MARCHA LA SALLE"

##### CORO

Colegio de La Salle tan querido aquí nos tienes hoy, vibrantes de emoción y el Corazón de gratitud henchido y en cada labio modulando una canción, (bis)

I: Ciencia y virtud es nuestro lema que ostentamos con honor y que defiende el Lasallista con ardor.

II: Virtud, saber, porque la vida es mar donde el deber faro es que ha de alumbrar; sin vacilar nuestro grito será: LA SALLE, LA SALLE, doquiera triunfará, (bis)



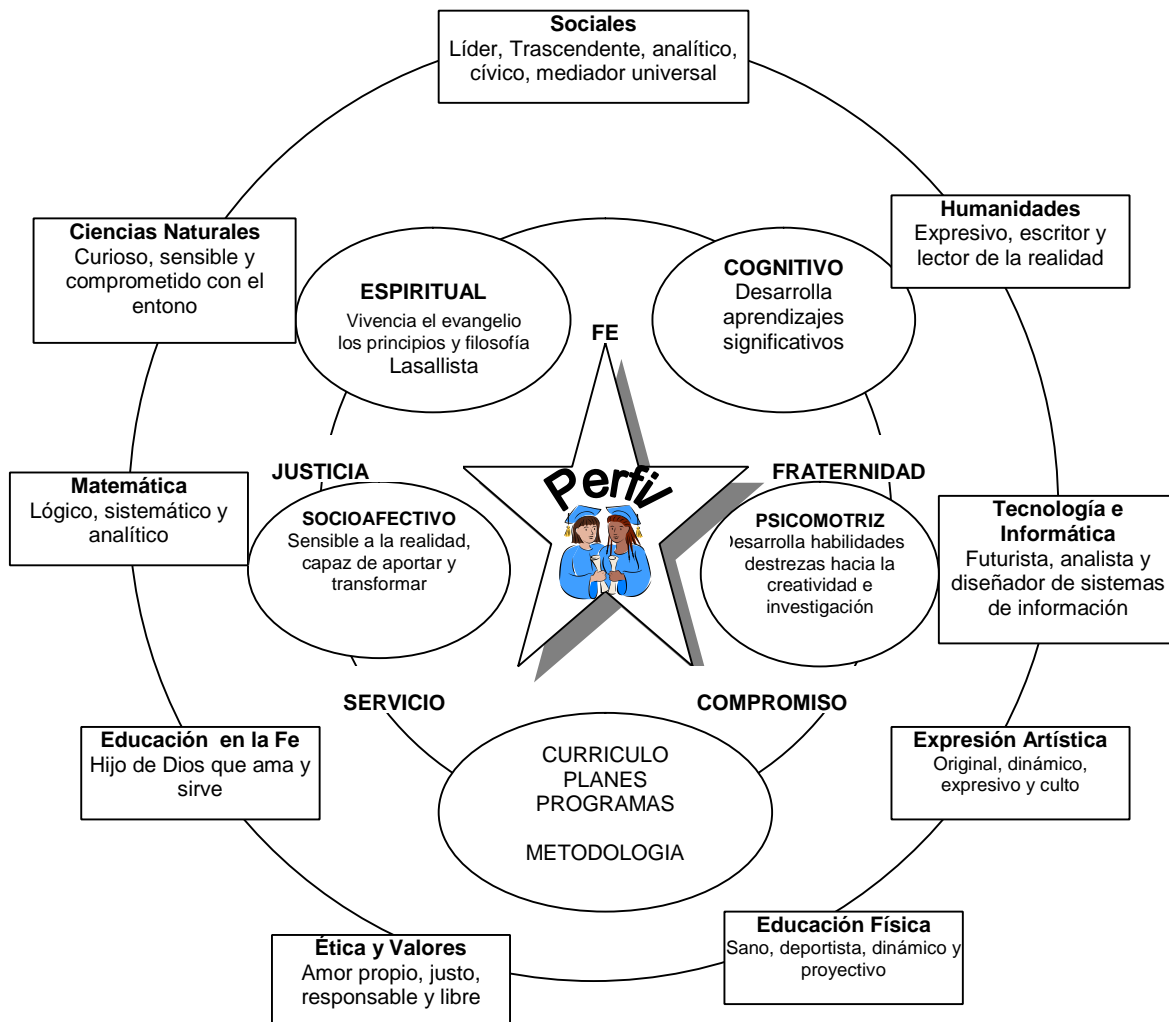
### CAPITULO 8 DEL CALENDARIO ESCOLAR

El Calendario Escolar en la Institución Educativa Colegio La Salle, se establece de acuerdo a las disposiciones del Ministerio de Educación Nacional y las Orientaciones de la Secretaría de Educación Municipal de Cúcuta.

### TITULO II DE LOS ESTUDIANTES

#### CAPITULO 1 DEL PERFIL DEL ESTUDIANTE

1. SE DEFINE Y ENTIENDE COMO LA IMAGEN IDEAL O MODELO TELEOLÓGICO QUE LA COMUNIDAD EDUCATIVA tiene y establece para quienes son, han sido y aspiran a ingresar al "Colegio La Salle-Cúcuta". El modelo antropológico definido en el PEI, da sentido a la acción educativa y aúna los esfuerzos de la Comunidad Educativa en aras de conseguir la formación integral del ciudadano que requiere el país.



## 2. ELEMENTOS ESENCIALES QUE CARACTERIZAN EL PERFIL DEL ESTUDIANTE LASALLISTA:

- Da Testimonio auténtico de valores religiosos, éticos y morales.
- Valora y respeta la vida, su integridad y la de otras personas.
- Convive armónica y pacíficamente, con pleno convencimiento de que el bien común prima sobre el bien particular.
- Posee el saber social, cultural, académico, científico y tecnológico que le permite proyectarse como una persona segura de sí misma, ubicada psicológica y socialmente.
- Muestra competencias básicas y específicas que le aseguran un buen desempeño en las diferentes situaciones de la cotidianidad.
- Protege su salud y la de las personas que le rodean.
- Se siente orgulloso de ser un buen colombiano.
- Excelente presentación y uso de buen vocabulario.
- Se siente orgulloso de pertenecer a esta Institución y de ser Lasallista por siempre.

3. ADQUISICIÓN DE LA CALIDAD DE ESTUDIANTE: Para ser estudiante del Colegio La Salle es necesario, haber sido admitido oficialmente en el colegio, aceptar la filosofía, objetivos, Manual de Convivencia Social y haber legalizado la matrícula.

## CAPITULO 2 DEL PROCESO DE ADMISIÓN Y MATRICULA

1. PROCESO DE ADMISIÓN: La admisión es el proceso por el cual el Colegio La Salle selecciona la población estudiantil que ha de formarse en él, de acuerdo a sus principios.

El Colegio se reserva el derecho de seleccionar a sus estudiantes de acuerdo con el perfil Lasallista sin distinción de raza, de religión, nacionalidad, ideología o sexo.

2. REQUISITOS DE ADMISIÓN DE ESTUDIANTES NUEVOS: Se entiende por estudiante nuevo, aquel que proviene de otra institución educativa y que hace solicitud de cupo, libremente, y que habiendo pasado por el proceso de admisión recibe orden de matrícula para cursar un grado específico en el Colegio. Los requisitos son:

- a. Cancelar los derechos de inscripción.
- b. Radicar el formulario de inscripción junto con los documentos requeridos en los términos establecidos.
- c. Presentar y aprobar las pruebas académicas establecidas para cada grado o nivel.
- d. Presentarse a entrevista junto con los padres y/o representante legal.
- e. Obtener la orden de matrícula.
- f. Cumplir con los requisitos exigidos en la orden de matrícula.

Los estudiantes que ingresen extemporáneamente, en el transcurso del año académico, deberán presentar una prueba de desempeño integral que garantice su nivelación al grado al que van a cursar. Además deberán presentar el reporte de evaluación del tiempo cursado en la institución de la cual proceden y las respectivas certificaciones y documentación reglamentaria.

### 3. DEL PROCESO DE MATRÍCULA Y DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS

La matrícula es el acto que formaliza la vinculación legal del educando al colegio. Se realizará al ingresó del estudiante al establecimiento, y se renovará anualmente al inicio de cada curso.

Esta se legaliza mediante la firma de la hoja de matrícula por El rector, la secretaria académica, el educando y su representante legal. Al firmar cada una de las partes se compromete a cumplir el Manual de Convivencia Social de la Institución y las obligaciones especificadas en el contrato de prestación de servicios.

Los estudiantes antiguos, previo el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos por las normas legales y el presente manual, procederán cada año lectivo, en la fecha y hora determinados por la Institución a renovar su matrícula.

Clases de Matrícula:

La matrícula podrá ser: ORDINARIA, si es realizada dentro de los plazos y fechas señaladas por el Colegio de conformidad con lo establecido por las autoridades educativas competentes. EXTRAORDINARIA, es la realizada fuera de las fechas programadas para la ordinaria, teniendo un costo adicional del veinte por ciento (20%). También podrá existir matrícula EXTRAORDINARIA para los estudiantes con quien se resuelva firmar contrato de presentación de servicios educativos, previo compromiso disciplinario o académico.

Requisitos para la Matrícula

- a. Haber sido oficialmente admitido o haber sido promovido, o habersele concedido el cupo para reiniciar año.

- b. Presentación del Educando con su Representante Legal, el día y hora señalados por el Colegio.
- c. Presentar paz y salvo expedido por el Colegio o el establecimiento donde cursó el último año.
- d. Presentar certificado médico reciente que incluya sanidad visual, física, auditiva y psicológica.
- e. Presentar los comprobantes de cancelación de matrícula y de otros costos educativos.
- f. Copia del seguro estudiantil.
- g. Ficha de matrícula diligenciada.
- h. Contrato de Prestación de Servicio Educativo debidamente diligenciado.
- i. Orden de matrícula.
- j. Documento de certificación laboral y pagaré debidamente notariado.

Además de los anteriores requisitos, el estudiante nuevo debe presentar: Registro civil de nacimiento original y actualizado, fotocopia del documento de identidad o su equivalencia, certificados de los años anteriores aprobados en original y certificado de buena conducta del último año cursado.

Contrato de Prestación de Servicio Educativo: (Ver Título IX del presente MCS)

Es un acuerdo de voluntades mediante el cual una de las partes, denominada El Colegio La Salle, se compromete a prestar un servicio educativo y como contraprestación a recibir del beneficiado (estudiante, acudiente) una remuneración por los siguientes conceptos:

- a. Matrícula
- b. Pensión
- c. Sistematización del proceso de logros y registro escolar
- d. Papelería – Material escolar
- e. Carnetización
- f. Central de Riesgos / Data Crédito.
- g. Salidas Pedagógicas
- h. Convivencias
- i. Derecho de Grado (Estudiantes del Grado 11º)
- j. Retiro Espiritual (Estudiantes del Grado 11º)
- k. Escuelas Deportivas
- l. Intensificación del Idioma del Inglés

Los beneficiados, se comprometen además, a cumplir con los requisitos exigidos por la Ley y el Manual de Convivencia Social del Colegio, para el proceso de matrícula, relacionado con disponibilidad de cupos, identificación y edad de los educandos, costos educativos y demás que se establezcan en la Institución.

El perfeccionamiento y la firma del mencionado contrato de prestación de servicio educativo, se lleva a cabo con la presentación de los recibos debidamente cancelados por la totalidad de los costos.

El contrato de prestación de servicios educativos que se firma en el momento de la Matrícula tiene carácter de título ejecutivo a favor del Colegio La Salle de Cúcuta y tiene vigencia en sus efectos fiscales por el año lectivo correspondiente, lo cual no conlleva con la Institución, un compromiso de admisión para el año siguiente.

Quien realice el Contrato de Prestación de Servicios se compromete a cancelar oportunamente la pensión dentro de los cinco primeros días hábiles del mes, de lo contrario asumirá los intereses generados por la mora en el pago de su obligación.

4. PERDIDA DE LA CALIDAD DE ESTUDIANTE: Se pierde la calidad de estudiante por las siguientes causas:
- a. Cuando se haya completado el ciclo de estudios que la institución ofrece.
  - b. Cuando no se haya hecho uso, sin causa justificada a juicio de las Directivas de la Institución y aviso previo,

del derecho de matrícula o de su renovación dentro de los plazos fijados por el colegio.

c. Por retiro voluntario, determinado por el educando o su representante legal.

d. Cuando se compruebe la falsedad en la información o documentación presentada para ingresar a la Institución.

e. Cuando así lo determine una medida académica o un acto administrativo del Consejo Directivo, después de seguir el debido proceso.

### CAPITULO 3 DE LOS DERECHOS Y LOS DEBERES

La concepción del Derecho Deber, consagrada en la Ley y explicitada en el presente Manual de Convivencia Social, es definitiva en el momento de abordar cualquier situación de reclamo sobre violación o trasgresión a los derechos fundamentales de la persona, pues es evidente que todo derecho exige el cumplimiento de un deber. En consecuencia, cuando exijo "mis derechos" tengo que verificar cómo fue mi proceder en cuanto al cumplimiento de los deberes. (Art. 95 C.P.C... Respetar los derechos ajenos y no abusar de los propios)

#### EL ESTUDIANTE LASALLISTA TIENE LOS SIGUIENTES DERECHOS Y DEBERES

Además de los derechos fundamentales que se establecen en: Los Derechos Humanos, Los Derechos del Niño, la Constitución Política de Colombia, la Legislación educativa nacional, el Código del Menor y los Principios y Valores Lasallistas, los estudiantes de las Instituciones Educativas del Distrito Lasallista de Bogotá gozan de los siguientes derechos y adquieren los siguientes deberes.

DERECHOS	DEBERES
A la vida, en cada una de sus diversas manifestaciones, desde el momento mismo de la concepción.	Proteger la vida en cada una de sus manifestaciones.
Ser evaluado en forma integral, oportuna y permanente con justicia, claridad, respeto y objetividad de acuerdo con la legislación emanada por el MEN	Prepararse y responder por su formación integral en los tiempos establecidos por la Institución.
Al debido proceso y agotar las instancias establecidas en el conducto regular	Cumplir el conducto regular y respetar las condiciones con el debido proceso.
Recibir un trato justo, oportuno y respetuoso por parte de cada uno de los miembros de la comunidad educativa	Dar un trato justo, oportuno y respetuoso a cada uno de los miembros de la comunidad educativa.
Organizar y participar en actividades extraescolares con el acompañamiento de las directivas y el permiso de padres y/o acudientes.	Participar de manera responsable en las actividades extraescolares.
Recibir formación integral según el perfil Lasallista.	Asumir y vivenciar la formación integral Lasallista ofrecida por la Institución.
Participar, elegir y ser elegido como miembro del gobierno escolar y otros comités reconocidos por la Institución.	Respetar las organizaciones democráticas del gobierno escolar, cumpliendo los compromisos y acuerdos de éstos.
Ser representado y asistido por sus padres y/o acudiente en cualquier situación.	Informar a su representante (padres y/ o acudiente) sobre los llamados y requerimientos que haga la Institución.
Ser tenido en cuenta para recibir los estímulos concedidos por la Institución	Demostrar esfuerzo personal continuo para merecer los estímulos concedidos por la Institución.
Representar a la Institución en los diferentes	Actuar con lealtad y sentido de pertenencia llevando

encuentros de acuerdo con el perfil requerido.	el buen nombre de la Institución en todos los eventos que participe dentro y fuera de ella.
Utilizar los servicios y espacios físicos ofrecidos por la Institución para el desarrollo integral.	Hacer uso adecuado de los servicios y espacios institucionales.
Ser respetado en su dignidad personal, sin ningún tipo de discriminación por razones de sexo, raza, religión, idioma, aspecto físico, posición social o económica.	Respetar la dignidad personal sin ninguna discriminación y responder activamente a los planes, programas y proyectos que ofrezca la Institución, conforme al énfasis y la reglamentación interna.
Recibir oportuna y adecuadamente la información solicitada, la aclaración o la corrección sobre la situación académica y disciplinaria.	Asumir con responsabilidad la información recibida haciendo buen uso de ella.
Presentar evaluaciones, trabajos o tareas que no se hayan ejecutado en la fecha indicada, con excusa justificada ante el Coordinador	Justificar personalmente por escrito y con la presencia de sus padres o acudiente, toda ausencia o inasistencia a clase o a cualquier acto programado por la Institución, inmediatamente regrese al Colegio.
Expresar, discutir y examinar con libertad: doctrinas, opiniones o conocimientos, dentro del debido respeto a la opinión ajena y a la cátedra mediante el procedimiento de reglas de debate y petición.	Aceptar con sumo respeto las diferencias de opinión de las demás personas.
Proponer estrategias metodológicas o actividades que transformen la dinámica estudiantil en la búsqueda del mejoramiento de la calidad en el proceso académico.	Gestionar y participar en las actividades, encaminadas a mejorar la calidad en los procesos académicos.
Recibir asesoría y apoyo permanente de los diferentes entes educativos ( Internos- Externos) para participar activamente en su formación integral	Hacer uso de las asesorías que le ofrecen los entes educativos (Internos- Externos) en su formación integral
Conocer y participar con libertad en la elaboración y vivencia de la doctrina, opiniones y normatividad institucional. Ser respetado en su creencia religiosa.	Respetar y cumplir con la normatividad y doctrina que se practique en la Institución
Al disfrute de la recreación y el sano esparcimiento en la Institución y fuera de ella.	Hacer buen uso del tiempo, medios, instrumentos y espacios que le ofrece la Institución para el disfrute del sano esparcimiento y la recreación.
Conocer el contenido de este manual con anticipación a la matrícula.	Asumir y cumplir lo establecido en el manual de convivencia.

#### CAPITULO 4 DE LAS FALTAS Y SU TIPIFICACIÓN

1. ¿QUÉ SON LAS FALTAS? Las faltas son las acciones que por omisión o por hecho se contravienen los ideales, los principios, deberes y normas estipuladas por la Comunidad Educativa.

#### 2. DE LAS FALTAS COMPORTAMENTALES

Para el estudiante Lasallista que no da muestra con su comportamiento de las características anteriormente mencionadas o no hace uso adecuado de lo que la institución le brinda para su bienestar, se tendrán en cuenta para su proceso correctivo los siguientes aspectos:

## 2.1 FALTAS LEVES

Se consideran faltas leves aquellas que no desestabilizan las actividades propias del grupo, del proceso de formación o del proceso metodológico, en el instante en que se producen y que son pasajeras, no permanentes o repetitivas entendiéndose por reincidencia a partir de la segunda vez en que ocurra dicha falta. Estas son:

- a. Llegar tarde o interrumpir injustificadamente las clases, actividades académicas, religiosas y/o culturales.
- b. El uso de apodos, la falta de cortesía, las palabras obscenas, la altanería, dependiendo de las circunstancias.
- c. El porte inadecuado del uniforme. Portarlo incompleto, con accesorios diferentes y portarlo en lugares no indicados. El uso de un corte inadecuado de cabello.
- d. No informar a los padres o acudientes de las citaciones del Colegio.
- e. Permanecer en los salones de clase, laboratorios, o sitios no autorizados durante los descansos.
- f. El uso inapropiado del teléfono celular en horas de clase y en actos de comunidad.
- g. Utilizar en forma inadecuada los baños, bebederos, recursos didácticos, mobiliario, materiales de laboratorio, implementos deportivos, musicales y demás recursos institucionales.
- h. El estudiante que no presente firmado el desprendible de una comunicación enviada a los padres de familia, no ingresará a clase hasta que no cumpla su compromiso.
- i. Quien llegue más de tres días retardado a clase, será sancionado con un día de suspensión de clase.
- j. Fumar en los espacios que conforman el plantel, aun por primera vez.
- k. Irrespetar a los compañeros con manifestaciones de cariño, abrazos, besos, cogidas de manos, etc.
- l. Los hombres, no usaran aretes, collares, pircis, ni pulseras, ni el cabello con cortes exagerados, ni con colas, mechones y trenzas. Tampoco pintarán el cabello con rojo, rubio y otros colores sicológicos.

## 2.2 FALTAS GRAVES

Se consideran faltas graves: la reincidencia en faltas leves, todo tipo de comportamiento que viole los derechos fundamentales de las personas, y que todo comportamiento o actitud interfiera notablemente en el funcionamiento eficaz de la institución y que demuestre un estado de rechazo a las normas establecidas, explícita o implícitamente, en el presente manual.

Son faltas graves:

- a. La reincidencia en faltas leves y graves.
- b. El Irrespeto a cualquier miembro de la comunidad educativa Lasallista, a la clase y al desarrollo del proceso metodológico.
- c. Bajo desempeño académico.
- ch. La inasistencia a clases o actividades extracurriculares sin la debida justificación.
- d. La complicidad en cualquiera de sus modalidades.
- e. Presentar manifestaciones morbosas entre compañeros dentro y fuera del Colegio portando el uniforme.
- f. Comprometer el nombre del Colegio La Salle con su mal comportamiento social dentro o fuera de la institución con o sin uniforme.
- g. Promover y/o participar en desordenes, actos de insubordinación, saboteo o vandalismo. h. La rebeldía contra las orientaciones de los profesores o directivos de la institución.
- i. El hurto y/o robo comprobado en cualquiera de sus formas, incluyendo el intento de hacerlo.
- j. Portar, utilizar o distribuir cualquier tipo de armas u objetos extraños a los planes de estudio o actividades dentro o fuera del plantel.
- k. Presentarse a la institución en estado de embriaguez o drogadicción o con síntomas de haberlo estado.
- l. Tenencia, tráfico y/o consumo de sustancias que produzcan dependencia dentro o fuera del plantel y todo tipo de falsificación.
- ll. Cualquier agresión física.

- m. Promover, intentar o realizar soborno a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- n. Los comportamientos irrespetuosos y/o abusivos o escandalosos de tipo afectivo, o sexual dentro o fuera del Colegio.
- ñ. Manifestaciones públicas de abuso con las personas que provoquen escándalo, daño físico o psicológico.
- o. La difamación y/o calumnia comprobada hacia cualquier miembro de la comunidad.
- p. La utilización del nombre del Colegio para efectos personales sin autorización.
- q. La suplantación personal en cualquiera de sus modalidades con el propósito de certificar asistencia o de presentar pruebas, evaluaciones u otros compromisos propios del estudiante.
- r. Recolectar dineros, vender, hacer rifas u otras actividades que impliquen gastos sin la autorización de las Directivas.
- rr. El fraude y la copia en todas sus modalidades**
- s. Desatender las observaciones que hagan directivas, docentes o administrativos tendientes u mejorar su formación integral.
- t. El incumplimiento a los compromisos adquiridos en el proceso de acompañamiento académico o comportamental.
- u. Desobedecer las órdenes legalmente establecidas.
- v. Realizar o encubrir actos que atenten contra la comunidad educativa, tales como: Explotación económica, maltrato físico, o psicológico, abuso o acoso sexual, discriminación por edad, sexo, raza, religión, política, posición social, lugar de vivienda y tráfico de estupefacientes.
- w. El aborto.
- x. Portar, usar o suministrar cualquier tipo de armas y/o artefactos explosivos
- y. Incumplir una sanción impuesta.
- z. Cometer algún delito u otras conductas tipificadas como delito en el Código Penal (cuando haya sospecha acerca de estas faltas, se solicitará ayuda a las autoridades competentes para que procedan de acuerdo con la ley)

## **CAPITULO 5**

### **DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA SOCIAL**

El comité de convivencia está integrado por:

- a. El Rector y/o su delegado quien lo convocará y lo presidirá.
- b. El orientador Escolar.
- c. Dos docentes.
- d. El personero de Estudiantes en la Básica Secundaria y Media Académica y el Vicepersonero de los estudiantes en la Básica Primaria y Preescolar.
- e. Un padre de familia.

**FUNCIONES DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA.**

El comité de convivencia tendrá las siguientes funciones:

- a. Tomar las decisiones y resolver en primera instancia, los conflictos de convivencia que se presenten en la comunidad educativa.
- b. Diseñar, aplicar y hacer cumplir los instrumentos necesarios para ejecutar los procesos de su competencia.
- c. Establecer estímulos para los estudiantes, docentes y padres de familia que se distingan por su colaboración en el mantenimiento del orden y la disciplina o por la promoción de las relaciones armónicas entre los miembros de la Comunidad Educativa.

**PARAGRAFO.** Los estudiantes de servicio social de podrán vincular a través de actividades asignadas por el comité de convivencia social.

## CAPITULO 6 DE LOS ELEMENTOS QUE NO HACE PARTE DE LA FORMACIÓN

NO SE CONSIDERA FUNDAMENTAL PARA LA FORMACIÓN el uso y porte de celulares, Walkman, Ipod, disman, cámaras de video, DVD portátil, MP3, MP4, PSP, joyas, y otros elementos de valor.

Por lo tanto queda prohibido traer estos elementos que afectan y desestabilizan los procesos de enseñanza aprendizaje.

Parágrafo: Por necesidad o seguridad personal el estudiante necesite usar el teléfono celular, el padre de Familia y/o Acudiente debe solicitar por escrito ante la rectoría el respectivo permiso; en el cual él y/o ellos se hacen responsables de cualquier situación que desestabilice los procesos de enseñanza aprendizaje. La institución no responde por la pérdida o robo del mismo.

Este permiso es para que utilice el Teléfono Celular solamente en los momentos de descanso.

Las Directivas no se hacen responsables por pérdida, daño, mal uso y robo de estos elementos dentro de la Institución.

## CAPITULO 7 DEL PROCESO FORMATIVO

1. LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TIENE LA MISIÓN DE ORIENTAR Y FORMAR A NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENES que por diferentes motivos no siempre proceden como se acuerda en el Manual de Convivencia Social, por lo tanto se señalan diferentes pasos que permiten reorientar a quienes desacatan normas básicas de convivencia social, recordando el artículo primero de nuestra Constitución, en cuanto prima el interés general sobre el interés particular.

2. SE BUSCA REIVINDICAR EL DERECHO DE TODOS Y DENTRO DE UNA SANA AUTOCRÍTICA RECONOCER que en casos de faltas contra nuestros semejantes, existen formas civilizadas de retomar el camino, ejercer los valores y propiciar un comportamiento acorde con nuestra naturaleza humana.

3. LOS CORRECTIVOS QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE MANUAL propenden ante todo por asegurar que las personas que han fallado tengan la oportunidad de revisar su proceder y comprometerse con los cambios que se requieren para una convivencia armónica; sin embargo cuando de manera reiterada y frecuente se sigue incurriendo en faltas o desconociendo las directrices disciplinarias e incumpliendo con los deberes de estudiante, se hace necesario proceder en consecuencia con la gravedad de la situación, para asegurar la consecución de los objetivos de la Educación.

4. PROCEDIMIENTOS PARA LAS FALTAS DISCIPLINARIAS EN CONTRA DE LA CONVIVENCIA SOCIAL. La falta a los compromisos estipulados en este Manual y la violación a los derechos de otros serán consideradas como LEVES Y GRAVES según su naturaleza, circunstancias, motivos y razones, e historia personal de cada estudiante.

5. CIRCUNSTANCIAS TENIDAS EN CUENTA AL ANALIZAR UNA FALTA CONTRA LA CONVIVENCIA SOCIAL. Los siguientes actos disminuirán la responsabilidad en la falta:

- a. El excelente comportamiento, cumplimiento y responsabilidad permanente en el tiempo anterior.
- b. La confesión oportuna personal y voluntaria de la falta.

- c. EL haber sido inducido a cometer la falta por un superior.
- d. El haber actuado por defender derechos personales o comunitarios.
- e. El haber enaltecido el nombre de la Institución.
- f. El haber actuado por culpa de un tercero.
- g. Que se haya actuado impulsado por motivos nobles y altruistas.

6. CIRCUNSTANCIAS QUE AGRAVAN LA FALTA. Los siguientes hechos harían más grave la falta:

- a. La mentira.
- b. El haber sido sancionado con anterioridad por faltar a los compromisos estipulados en este manual.
- c. El efecto perturbador que su comportamiento produzca en los demás miembros de la Comunidad Educativa.
- d. El haber procedido a la falta aún habiendo sido advertido.
- e. El haber preparado la falta y haber obrado en complicidad con otro (s).
- g. El haber cometido la falta para ejecutar u omitir otras faltas.
- h. El cometer la falta para obtener provecho propio o de un tercero.
- i. El cometer la falta abusando de la confianza depositada por los directivos, profesores y compañeros.
- j. La complicidad en cualquiera de sus modalidades.

8. PROCEDIMIENTOS, PROCESOS, INSTANCIAS: FALTAS LEVES

TIPO DE FALTA	TIPO DE CORRECTIVO	DEBIDO PROCESO	ACCIONES DE DEBIDO PROCESO	ETAPAS DEL DEBIDO PROCESO		
				INFORMATIVA (Ejecutor)	ANALITICA (Ejecutor)	DECISORIA (Ejecutor)
FALTAS LEVES	AMONESTACIÓN	-Poner en conocimiento al estudiante sobre la falta y sus implicaciones	-El Docente o la persona que observa la falta diligencia el Reporte Comportamental y lo entrega en Coordinación	DOCENTE		
		-Poner en conocimiento al Padre de Familia sobre la falta del estudiante	-En la fecha acordada por la Coordinación el Padre de Familia debe presentarse para la firma del Observador de estudiante	DIRECTOR DE GRUPO		
			-Se entrega copia de la amonestación escrita al estudiante y otra copia se archivará en la carpeta del historial personal del estudiante	COORDINADOR	COORDINADOR	COORDINADOR

9. PROCEDIMIENTOS, PROCESOS, INSTANCIAS: FALTAS GRAVES

TIPO DE FALTA	TIPO DE CORRECTIVO	DEBIDO PROCESO	ACCIONES DE DEBIDO PROCESO	ETAPAS DEL DEBIDO PROCESO		
				INFORMATIVA (Ejecutor)	ANALITICA (Ejecutor)	DECISORIA (Ejecutor)
FALTAS GRAVES	1. AMONESTACIÓN Y SUSPENSIÓN DE 1 A 3 DIAS	-Presentación del Caso a Coordinación.	-El Docente o la persona que observa la falta diligencia el reporte comportamental con la identificación, descripción de la falta y pone en conocimiento al alumno sobre la gravedad de la falta y sus implicaciones.	DOCENTE		
		-Oír en versión libre al estudiante.	-El estudiante presenta su situación ante el Coordinador. Se deja registro por escrito.	COORDINADOR		

TIPO DE FALTA	TIPO DE CORRECTIVO	DEBIDO PROCESO	ACCIONES DE DEBIDO PROCESO	ETAPAS DEL DEBIDO PROCESO		
				INFORMATIVA (Ejecutor)	ANALITICA (Ejecutor)	DECISORIA (Ejecutor)
FALTAS GRAVES	1. AMONESTACIÓN Y SUSPENSIÓN DE 1 A 3 DÍAS 2. Perdida del cupo para el año siguiente	-Poner en conocimiento al Padre de Familia sobre la falta y sus implicaciones.	-Citación por escrito al Padre de Familia. -Presentación de descargos por escrito por parte del estudiante al Coordinador, en presencia del Padre de Familia. -Evaluación de la falta: Análisis de naturaleza y circunstancias de la falta, agravantes, atenuantes. -Remisión a Orientación Escolar. -Registro de remisiones en el observador. -Apertura de Proceso Disciplinario.		COORDINADOR	
		Determinación de la sanción o correctivo pertinente	-Elaborar Resolución para presentarla al Comité de Convivencia Social y a Rectoría. -Establecer Plan de Actividades Pedagógicas para el tiempo de suspensión del estudiante. -Elaborar Acta de Compromisoria. -Anexar Copia al Historial personal del estudiante -Si se presenta inasistencia del Padre de Familia a la citación hacer registro de su ausencia mediante testigo en el observador del estudiante.			COORDINADOR OR COMITÉ DE CONVIVENCIA SOCIAL RECTORIA

TIPO DE FALTA	TIPO DE CORRECTIVO	DEBIDO PROCESO	ACCIONES DE DEBIDO PROCESO	ETAPAS DEL DEBIDO PROCESO		
				INFORMATIVA (Ejecutor)	ANALITICA (Ejecutor)	DECISORIA (Ejecutor)
FALTAS GRAVES	3. Cancelación del contrato de servicio	-Poner en conocimiento al estudiante sobre la falta y las posibles sanciones.	-El Docente o la persona que observa la falta debe diligenciar el Reporte Comportamental.	DOCENTE		
		-Presentación del caso a Coordinación.	-Entrega del Reporte a Coordinación con la identificación, descripción de la falta y pruebas.	COORDINADOR		
		-Oír en versión libre al estudiante.	-Escuchar al estudiante y manifestarle el derecho que le asiste para defenderse por sí mismo en compañía del Padre de familia, con asistencia del personero del Colegio. -Elaborar Acta firmada por los asistentes o presentes.			

		-Poner en conocimiento al Padre de familia sobre la falta.	-Citación por escrito al Padre de Familia. -Presentación de descargos por escrito por parte del estudiante al Coordinador, en presencia y/o asistido por el Padre de Familia y el personero de los estudiantes. -Evaluación de la falta: Análisis de naturaleza y circunstancias de la falta, agravantes, atenuantes. -Acta con firma de los presentes. -Remisión a Orientación Escolar. -Registro de remisiones en el observador. -Apertura de Proceso Disciplinario.	COORDINADOR		
		-Prácticas de Pruebas.	-Si el Coordinador considera conveniente practicará las pruebas que considere pertinentes. -Citación de testigos.	COORDINADOR		

TIPO DE FALTA	TIPO DE CORRECTIVO	DEBIDO PROCESO	ACCIONES DE DEBIDO PROCESO	ETAPAS DEL DEBIDO PROCESO		
				INFORMATIVA (Ejecutor)	ANALITICA (Ejecutor)	DECISORIA (Ejecutor)
FALTAS GRAVES	4. Perdida definitiva del cupo		-Presentación del Caso al Consejo de Padres de Familia: Observador del Estudiante, Historial Comportamental, Descripción de la falta, Pruebas, Descargos, Testimonios escritos, informes de Orientación Escolar. -Análisis con participación de los miembros del Consejo de Padres de Familia. -Elaboración del Acta correspondiente		RECTOR JUNTA CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA	
		Determinación de la Sanción o correctivo.	-Expedir Resolución. -Anexar copia al historial del estudiante. -Manifestarle el derecho que le asiste de imponer recursos ante el Consejo Directivo, dentro de los cinco días hábiles a la notificación de la Resolución.			RECTOR CONSEJO DIRECTIVO

#### 10. ACCIONES CORRECTIVAS A SEGUIR

La comunicación de las acciones correctivas dispuestas en el presente Manual de Convivencia Social, se les hará directamente a las personas interesadas, preservando sus derechos a la honra y al buen nombre.

- Amonestación verbal.
- Amonestación escrita en las fichas respectivas.
- Acta de compromiso académico y/o comportamental.

- d. El deficiente y/o insuficiente en comportamiento en el o los logros respectivos.
- e. Matrícula en observación esta es notificada por la rectoría.
- f. Suspensión de las actividades académicas por uno, dos o tres días según la gravedad de la falta.
- g. Cancelación de cupo para el año siguiente.
- h. Cancelación de matrícula dada por resolución y motivada desde el Consejo Directivo, con copia al padre de familia y al archivo de la Institución.

Cualquiera de las anteriores acciones correctivas se puede aplicar directa o simultáneamente sin seguir estrictamente el procedimiento anunciado, dependiendo de la gravedad de la falta.

El robo comprobado será causa suficiente para que el estudiante pierda su cupo en el Colegio y sea expulsado.

Por tráfico de sustancias que produzcan dependencias dentro de la institución y fuera de ella, se informará a la autoridad competente y a sus padres, en cumplimiento de la Ley 1098 de la infancia y de la adolescencia, además se le impondrán las sanciones anteriormente que diere lugar.

Además de acuerdo con las situaciones puede darse otros correctivos como la reparación de la falta cometida y el desagravio personal.

Existen casos que por su gravedad no se resolverán por el procedimiento antes descrito. La autoridad competente designará el procedimiento a seguir, previo denuncia del establecimiento o del perjudicado.

Los objetos que se decomisen tales como Celulares, Walkman, Ipod, disman, cámaras de video, DVD portátil, MP3, MP4, PSP, joyas, y otros elementos de valor, se entregarán personalmente por coordinación a los padres de familia.

Cuando la falta lo amerite, se le sancionará con suspensión y un acompañamiento descolarizado durante el tiempo que sea necesario para que culmine su año académico.

Mediante resolución motivada se levantarán las acciones correctivas teniendo en cuenta el avance en el proceso de seguimiento del estudiante si la situación lo amerita.

## CAPITULO 8 DE LA PÉRDIDA DE CUPO EN LA INSTITUCIÓN

1. "SÍ BIEN LA EDUCACIÓN ES UN DERECHO FUNDAMENTAL y el estudiante debe tener la posibilidad de permanecer vinculado a la institución hasta la culminación de sus estudios, de allí no puede deducirse que la Institución Educativa esté obligada a mantener indefinidamente entre sus discípulos a quien de manera constante y reiterada desconoce las directrices disciplinarias y quebranta el orden impuesto por el reglamento de convivencia social, ya que semejantes conductas además de constituir incumplimiento de los deberes ya resaltados como inherentes a la relación que el estudiante establece con la institución en que se forma, representan abuso del derecho en cuanto causan perjuicio a la comunidad educativa e impiden al Colegio alcanzar los fines que le son propios"

2. EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA "COLEGIO LA SALLE", SE DARÁ LA PÉRDIDA DEL CUPO CUANDO:

- a. La reprobación por primera vez de un determinado grado por parte del estudiante, asociado a FALTAS

CONSTANTES, registradas en el Observador del estudiante, dentro del Debido Proceso, será causal de exclusión o pérdida de cupo para el año siguiente.

b. Cuando el estudiante repruebe un grado por segunda vez perderá sin excepción el cupo en el Colegio.

c. Por Resolución de sanción del Consejo Directivo, después de agotado un Proceso Disciplinario que culmine en la aplicación de la sanción para faltas graves.

## CAPITULO 9 DEL RECONOCIMIENTOS A LOS ESTUDIANTES (Se hará el reconocimiento en acto público)

Al finalizar cada uno de los períodos, la Comisión de Evaluación y Promoción hará el análisis del Desempeño de todos los Estudiantes del Grado correspondiente y determinará quienes se hacen merecedores de los Estímulos fijados en el presente Manual.

### 1. BOTÓN DE ORO

Reciben esta distinción los estudiantes que ocupan el primer lugar en su desempeño académico por promedio final en cada curso.

### 2. BOTÓN DE PLATA

Reciben esta distinción los estudiantes que ocupan el segundo y tercer lugar en su desempeño académico por promedio final en cada curso.

### 3. MEDALLA LASALLISTA

Reciben esta distinción los estudiantes que ocupan el cuarto y quinto lugar en su desempeño académico por promedio final en cada curso.

### 4. DIPLOMA DE EXCELENCIA.

Se otorga al educando que durante todo el año escolar ha manifestado un desempeño excelente en sus valoraciones.

### 5. DIPLOMA DE SOBRESALIENTE.

Se otorga al educando que durante todo el año escolar ha manifestado un desempeño sobresaliente en sus valoraciones.

### 6. MENCIÓN DE HONOR EN GRADO EXCELENTE.

Se otorga al educando que durante un período escolar ha manifestado un desempeño excelente en sus valoraciones.



### 7. MENCIÓN DE HONOR EN GRADO SOBRESALIENTE.

Se otorga al educando que durante un período escolar ha manifestado un desempeño sobresaliente en sus valoraciones.

### 8. MEDALLA AL LASALLISTA DE TIEMPO COMPLETO

Se le asigna a Estudiantes que al terminar el Undécimo Grado hayan cursado todos sus estudios desde Transición a undécimo en el Colegio o en otras instituciones lasallistas.

#### 9. MEJOR BACHILLER DE LA PROMOCIÓN

Se concede al mejor Estudiante entre los estudiantes del Grado Undécimo que sobresale por su excelencia académica y su compromiso institucional.

#### 10. DISTINCIÓN LASALLISTA AL MEJOR COMPAÑERO

Criterios a tener en cuenta

- Máximo nivel de aceptación en el grupo
- Capacidad de apertura, solidaridad, servicio, tolerancia, respeto, interacción y autonomía

#### 11. DISTINCIÓN LASALLISTA AL EDUCANDO CON ESPÍRITU DE MAYOR SUPERACIÓN

Criterios a tener en cuenta:

- Educando que manifiesta mayor esfuerzo y capacidad de superación
- Capacidad de cambio
- Constancia para alcanzar sus metas
- Capacidad autocrítica para aceptar dificultades y superarlas, autoconciencia
- Apertura al cambio
- Educando que se deja acompañar y orientar por profesores, compañeros y padres de familia.

#### 12. DISTINCIÓN LASALLISTA AL EDUCANDO COMPROMETIDO Y CON MAYOR NIVEL DE PERTENENCIA INSTITUCIONAL.

Criterios a tener en cuenta:

- Carisma Lasallista
- Vivencia de los Valores Lasallistas
- Amor por su colegio y por su grupo (alegría, entusiasmo, dinamismo y colaboración)
- Respeto por la institución
- Amor a su familia y a sí mismo

#### 13. DISTINCIÓN LASALLISTA AL ESTUDIANTE CON MAYOR AUTENTICIDAD.

Criterios a tener en cuenta:

- Espontaneidad
- Capacidad creativa
- Liderazgo
- Compromiso
- Seguridad y autoestima

**14. IZADA DE BANDERA:** Busca resaltar los méritos disciplinarios y/o académicos de los alumnos que muestren espíritu de superación o se destacan por sus servicios distinguidos.

**15. MONITORÍA DE CURSO O DE ÁREA EN CUALQUIER GRADO:** Se confiere a los estudiantes que se distinguen por sus méritos académicos y disciplinarios en un área o asignatura.

#### 16. RECONOCIMIENTO A ESTUDIANTES QUE SOBRESALEN EN ACTIVIDADES ESPECIALES.

Se concede a Estudiantes que se destacan en Actividades o Eventos, institucionales e interinstitucionales.

#### 17. PROMOCIÓN ANTICIPADA.

Es el reconocimiento considerado por el Ministerio de Educación Nacional según el Decreto 1860 de 1994 y el decreto 230 del 11 de febrero de 2002 y lo estipulado en el PEI del Colegio, con el fin de motivar a los estudiantes a realizar un manejo autónomo de su proceso de formación y alcanzar en el menor tiempo los logros establecidos para un área o grado.

#### 18. AL MEJOR ESTUDIANTE DEL ÉNFASIS.

El Departamento de Idiomas, seleccionará al estudiante de Undécimo Grado que por sus aportes y desempeño durante su proceso de formación en el Énfasis haya sido en excelente.

#### 19. MEJOR ICFES.

Se concede esta distinción al mejor puntaje ICFES del Colegio, en el año respectivo en Ceremonia de Graduación de Bachilleres. Lo otorga el Rector del Colegio, junto con la Asociación de Padres de Familia.

#### 20. EL MEJOR DEPORTISTA.

Al finalizar los juegos interclases cada año, se estimulará con un Diploma al Mérito Deportivo a aquellos alumnos que se han destacado en las diferentes Disciplinas Deportivas.

Para las distinciones Lasallistas cada curso en compañía de su Director de Grupo y en votación secreta elegirá por mayoría absoluta a un solo estudiante en cada modalidad, el cual será analizado por la Coordinación respectiva, y puesta en consideración a la Comisión de Evaluación y Promoción para su estudio, confirmación y aprobación.

La Comisión de Evaluación y Promoción final establecerá el Diploma de Honor de acuerdo al desempeño académico de los estudiantes postulados.

#### 21. PERSONAJE DEL MES.

Cada mes los estudiantes, en sus respectivos cursos, en compañía de su Titular escogerán al compañero que por su sentido de pertenencia al grupo, por su nivel de relaciones interpersonales, por su capacidad de liderazgo y compromiso, se haya destacado en el desarrollo de las diferentes actividades formativas. El consejo estudiantil elegirá al personaje del mes, en cada sección (primaria y secundaria), teniendo como base el listado de alumnos postulados por cada grupo.

#### 22. PERSONAJE DEL AÑO

Es un reconocimiento dado por las Directivas a aquellos Estudiantes que se destacan por su sentido de pertenencia, capacidad de liderazgo y compromiso, excelente nivel de relaciones interpersonales y espíritu de servicio.

Al finalizar el año escolar los estudiantes de cada curso en compañía de su Titular escogerán entre los designados personajes del mes, el personaje del año. El consejo estudiantil elegirá al personaje del año, en cada sección (primaria y secundaria), teniendo como orientación el listado de alumnos postulados por cada grupo.

## CAPITULO 10 MANUAL DE NORMATIVIDAD ACADÉMICA

Atendiendo a las disposiciones legales emanadas de la ley 115 y los Decretos 1860 de 1994 y 0230 de 2002 y 3055 del 2002, el Colegio la Salle de Cúcuta determinó el siguiente MANUAL DE NORMATIVIDAD ACADÉMICA, para establecer los criterios de Evaluación y promoción.

1. La Evaluación en el Colegio es un proceso continuo e integral que propende por el mejoramiento institucional enfocado hacia:

- a) desarrollo de todas las dimensiones del educando que implica un proceso de adquisición de habilidades y destrezas.
- b) El desarrollo de competencias.

c) Su desempeño en la interacción con el entorno y la Comunidad Educativa.

2. La Evaluación es cualitativa y se canaliza en un concepto que globaliza todos los procesos y determina el nivel de desarrollo y desempeño del educando en cada una de sus dimensiones. La Evaluación se determina al término de cada período del año escolar en una valoración global por áreas.

3. La institución entiende y conceptualiza las categorías establecidas por el decreto 0230 de 2002 en el Artículo 5 de la siguiente manera:

Valoración		Parámetro
Excelente	E	Manifiesta un nivel muy superior de dominio y desempeño en su formación.
Sobresaliente	S	Manifiesta un nivel superior de dominio y desempeño en su formación.
Aceptable	A	Manifiesta mediocridad en el dominio y desempeño en su formación, demostrando Voluntad débil.
Insuficiente	I	Manifiesta un nivel bajo de dominio y desempeño en su formación por falta de esfuerzo y voluntad para superar sus dificultades.
Deficiente	D	Demuestra un nivel muy bajo de dominio y desempeño en su formación por falta de esfuerzo y voluntad para superar sus dificultades.

NOTA: Estos conceptos se establecen en la medida en que la institución busca en todo momento elevar los niveles de calidad con miras a la excelencia.

4. La institución centra su evaluación en los siguientes procesos:

- a) Procesos de pensamiento
- b) Procesos Psicoafectivos
- c) Procesos Psicomotrices
- d) Procesos de interacción Social

5. La evaluación se centra en el desempeño del educando para adquirir las competencias: comunicativas, matemáticas y razonamiento lógico, creativas, estéticas y ciudadanas.

#### CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La institución establece los siguientes criterios para evaluar los desempeños en el proceso.

1. Criterios a nivel de Procesos de pensamiento:

- a) Capacidad para: Percibir, comparar, clasificar, inducir, deducir y generalizar.
- b) Habilidades lectoras
- c) Nivel de Atención

2. Criterios a nivel de procesos Psicoafectivos:

- a) Desarrollo de su autonomía, autenticidad e identidad
- b) Capacidad crítica para asumir responsabilidades, Posiciones, discernir, confrontar, cuestionar y sugerir.
- c) Fortalecimiento de su autoestima, Valoración de sí mismo, respeto, aceptación y seguridad.

3. Criterios a nivel de procesos de Interacción social:

- a) Participación e integración grupal
- b) Liderazgo

- c) Solidaridad
- d) Capacidad de mediación
- e) Tolerancia
- f) Sentido de pertenencia
- g) Actitud frente a los procesos
- h) Ecología Humana

- 4. Criterios a nivel de Procesos Psicomotrices:
  - a) Desarrollo motriz y cualidades físicas
  - b) Respeto y reconocimiento de su corporeidad
  - c) Hábitos alimenticios e higiene

NOTA: Estos criterios se establecen de acuerdo al desarrollo evolutivo del educando: edad cronológica y grado escolar.

#### INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN

La institución ha gestado, elaborado e implementado los siguientes instrumentos de evaluación de acuerdo a los criterios anteriormente mencionados:

- 1. Pruebas de Acompañamiento:
  - Auto evaluación
  - Paraevaluación
  - Metaevaluación
  - Heteroevaluación
  - Coevaluación
- 2. Diario de campo del Docente
- 3. Formatos de metas de entrevista personal a educandos y Padres de Familia
- 4. Formatos de seguimiento
- 5. Pruebas por competencias
- 6. Pruebas de Procesos
- 7. Pruebas de Desempeño
- 8. Pruebas tipo ICFES
- 9. Remisiones a especialistas
- 10. Trabajos en grupos
- 11. Proyecto de aula
- 12. Proyectos de investigación

La institución está abierta a generar nuevos instrumentos y mecanismos de evaluación que se adapten a las exigencias legales y a los nuevos tiempos.

#### PROCESO DE MEJORAMIENTO

La institución ofrece los siguientes procesos de mejoramiento de los educandos, de acuerdo con las dificultades que se presenten.

- 1. Plan de refuerzo y superación
- 2. Evaluación sistemática e integral en las actividades
- 3. Asesoría Y acompañamiento por parte de Psicorientación, Coordinadores y Padres de Familia.

NOTA: El mejoramiento del Educando depende del acompañamiento del Padre de Familia y los tratamientos sugeridos por los especialistas a quienes son remitidos.

## REGISTRO ESCOLAR DE DESEMPEÑO

De acuerdo con lo establecido en el decreto 0230 de 2002, el Colegio La Salle de Cúcuta emite cinco (5) informes de desempeño durante el año académico.

Cuatro informes al término de los cuatro períodos que sintetizan el proceso de Evaluación de cada uno de ellos, de acuerdo con lo establecido por las diferentes comisiones de evaluación. Cada informe contiene la valoración global por asignatura y por área. Dichos informes presentan la siguiente estructura:

1. Información a nivel del alcance de logros y dificultades.
2. Información a nivel de fortalezas y aspectos positivos observados en los campos de desempeño del educando.
3. Descripción objetiva y concreta de los núcleos problémicos en los que se centran las debilidades del educando.
4. Descripción de estrategias de superación y mejoramiento.
5. Información de los logros pendientes del educando, en los períodos anteriores.

## INFORME FINAL DESCRIPTIVO

1. Los logros terminales de los educandos.
2. Los avances del educando a lo largo del año.
3. A nivel problémico describe las dificultades sistemáticas que presentó el educando durante el año escolar.
4. Estrategias de apoyo y recomendaciones dirigidas al educando y al Padre de Familia que se hacen al término del Proceso.
5. La Evaluación Final Global por área.
6. Información del Proceso de refuerzo y Superación final.

## PROCESO DE PROMOCIÓN Y NO PROMOCIÓN DE EDUCANDOS

En los procesos de promoción de los educandos la institución asume lo determinado por el Decreto 0230 del 11 de Febrero de 2002 Artículos: 10 y 11 del Capítulo con sus respectivos párrafos y 3055 del 12 de Diciembre de 2002 Artículo 1 con sus respectivos Parágrafos.

## ANEXO AL MANUAL DE NORMATIVIDAD ACADÉMICA

La institución de acuerdo a la conceptualización dada de las categorías, en el capítulo 8, numeral 3, establece la siguiente tabla de EQUIVALENCIAS CUANTITATIVAS PARA EL PROCESO DE EVALUACIÓN Y VALORACIÓN.

9.6 – 10.0	Excelente
8.0 – 9.5	Sobresaliente
6.6 – 7.9	Aceptable
3.1 – 6.5	Insuficiente
1.0 – 3.0	Deficiente

NOTA: Estos rangos se establecen en la medida en que la Institución busca en todo momento elevar los niveles de calidad con miras a la excelencia.

Parágrafo 1: Al promediar, las calificaciones no se tiene en cuenta las centésimas.

Parágrafo 2: Al promediar las asignaturas en un área se tendrá en cuenta la intensidad horaria de cada una de ella (promedio ponderado).

$$\text{Calificación del Área} = \frac{\text{Sumatoria (Intensidad Horaria X Calificación de cada asignatura del área)}}{\text{Intensidad Horaria}}$$

## Sumatoria (Intensidad Horaria de las asignaturas del área)

Ejemplo: Área de Matemáticas (Total Horas Área 7)

Asignatura	Calificación	Intensidad Horaria	
Matemáticas	6.5	4	= 6.5 X 4 = 26.0
Estadística	8.7	1	= 8.7 X 1 = 8.7
Geometría	8.3	2	= 8.3 X 2 = 16.6
51.3 / 7 = 7.32 Calificación Final 7.3 = Aceptable			51.3

Parágrafo 3: No habrá aproximaciones. Se tendrá en cuenta un decimal.

1. Para ser objetivos en la calificación, se establecen los siguientes criterios.
  - a. Evaluación acumulativa bimestral = 25%
  - b. Evaluaciones periódicas (orales, escritas, prácticas) = 35%
  - c. Actividades y desempeño en clase = 30%
  - d. Actividades extraclase = 10%

NOTA: Al realizar la sumatoria de los anteriores porcentajes, cada período, se obtendrá la calificación de la asignatura.

El promedio ponderado de la calificación de las diferentes asignaturas dará la nota del área.

### CAPITULO 11 DE LAS RECLAMACIONES SOBRE INEXACTITUDES EN EL INFORME INTEGRAL DE DESEMPEÑO ACADÉMICO

1. EL COLEGIO PRESTA ESPECIAL ATENCIÓN PARA LA ELABORACIÓN DE ESTOS INFORMES; no obstante, existe la posibilidad de que surjan dudas o discrepancias entre la información verbal y la información escrita. Estos informes son propiedad del estudiante y de su acudiente. Si por alguna razón se les solicita devolver el Informe Integral de Desempeño es recomendable conservar una copia del mismo o entregar la fotocopia y mantener el original, ya que el Colegio guarda copia electrónica de esta información.

2. CUALQUIER DUDA RESPECTO A LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL INFORME INTEGRAL DE DESEMPEÑO ACADÉMICO, DEBERÁ SER INFORMADA OPORTUNAMENTE, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la entrega de los mismos, EN FORMA ESCRITA, en carta dirigida al profesor responsable de la asignatura con una copia para la Coordinación Académica. Estas cartas deben radicarse, en original y copia, en la RECEPCIÓN del colegio. En la solicitud se debe explicar muy claramente los argumentos que la justifican y detallar los datos necesarios para identificar el estudiante, el curso en el cual se encuentra, nombre del acudiente, asignatura sobre la cual se solicita aclaración, dirección y teléfono del acudiente para enviar respuesta postal en caso de necesidad.

### CAPITULO 12 DE LOS UNIFORMES

#### 1. NORMAS GENERALES

a. Utilizar el uniforme completo, en buen estado y con decoro. No se aceptan prendas diferentes a las especificadas, ni en mal estado: rotas, desteñidas o manchadas. No se permite el uso de cachuchas, pañoletas, balacas, manillas artesanales y otros.

- b. Conservar sin variación alguna, el modelo de los uniformes de gala, diario y de educación física.
- c. Utilizar el uniforme de gala, diario o educación física, según horario asignado.
- d. La falda de las niñas debe llegar a las rodillas.
- e. Usar el uniforme de educación física únicamente el día de la clase o cuando una actividad planeada lo requiera. La sudadera va a la cintura, no es descaderada. La camiseta de educación física por dentro del pantalón.
- f. No quitarse los zapatos durante la clase.
- g. Mantener la camisa por dentro del pantalón en el caso de los hombres y utilizar correa de color negro.
- h. Cuidar los zapatos embetunándolos y usándolos adecuadamente.
- i. Evitar portar los uniformes del Colegio en sitios públicos y en actividades diferentes a las de la institución: todo tiene su tiempo y su lugar.
- j. No dañar el uniforme rayándolo o pintándolo.
- k. Reponer los uniformes que se deterioren o pierdan por descuido.
- l. Los hombres no usarán aretes, collares, ni pulseras, ni el cabello con cortes exagerados, ni con colas, mechones o trenzas. Tampoco pintarán el cabello de colores.
- m. Cuidar la presentación personal, presentándose aseado y pulcro.
- n. Hombres: mantener el Corte de cabello: parejo, bien arreglado y aseado o En el caso de las mujeres bien arreglado, sin mechones por la cara que entorpezcan la realización de las actividades escolares.
- ñ. No usar adornos ni collares "hippies", ni accesorios de colores que no son acordes con el uniforme escolar. Ejemplo: Collares de colores, pulseras, etc.
- o. No usar joyas (el Colegio no responde por pérdida de joyas). Las niñas únicamente usarán aretes pequeños y discretos.
- p. Marcar los uniformes y demás pertenencias.
- q. El Colegio no responde por la pérdida de dinero, útiles escolares u objetos personales, por lo tanto se les solicita ser ordenados y cuidadosos.

De lunes a viernes para ingresar al Colegio en las horas de la mañana, el alumnado usará el uniforme. No se acepta el ingreso de estudiantes a ninguna de las dependencias en ropa particular.

## 2. UNIFORME DE MUJERES

**UNIFORME DE DIARIO:** Camisa a cuadros pequeños de color azul, de manga corta, con cuello, escudo del colegio en el bolsillo izquierdo; falda de color azul marino, altura a mitad de la rodilla, cinturón de la tela de la falda; medias color azul marino; zapatos negros.

**UNIFORME DE GALA:** Blusa blanca, de manga corta, con cuello; corbata de color azul marino, escudo del colegio en el bolsillo izquierdo, falda de color azul marino, altura a mitad de la rodilla, cinturón de la tela de la falda; medias color blanco, zapatos negros.

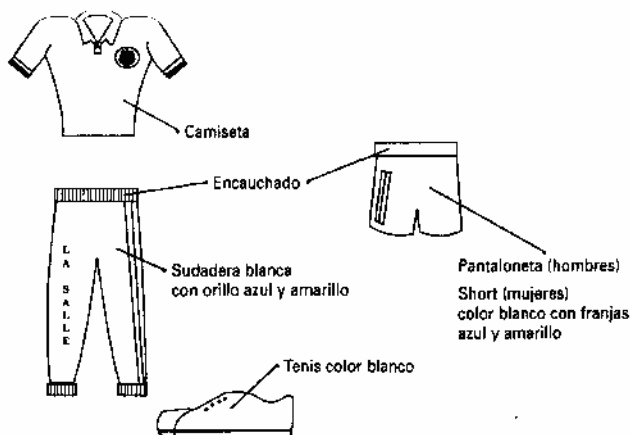
## 3. UNIFORME DE HOMBRES

**UNIFORME DE DIARIO:** Camisa a cuadros pequeños de color azul, de manga corta, con cuello, escudo del colegio en el bolsillo izquierdo; pantalón de color azul marino, cinturón de color negro; medias color azul marino; zapatos negros. También se puede utilizar Camisa Guayabera según modelo establecido.



UNIFORME DE GALA: Camisa blanca, de manga corta, con cuello; corbata de color azul marino, escudo del colegio en el bolsillo izquierdo, pantalón de color azul marino, cinturón de color negro; medias color azul marino; zapatos negros.

#### 4. UNIFORME DE EDUCACIÓN FÍSICA



### CAPITULO 13 SERVICIO ESTUDIANTIL OBLIGATORIO

Considerando que el artículo 39 del Decreto 1860 de 1994, determina el propósito principal y los mecanismos generales para la prestación del servicio social de estudiantes, dispuesto en los artículos 66 y 97 de la Ley 115 de 1994 y entrega al Ministerio de Educación Nacional la función de establecer regulaciones sobre aquellos aspectos que faciliten su eficiente organización y funcionamiento.

Que la Ley 115 de 1994 concibe el servicio social estudiantil obligatorio como un componente curricular exigido para la formación integral del estudiante en los distintos niveles y ciclos de la educación formal integral para cumplir el propósito fundamental de integrar a la vida comunitaria al educando, con el fin de contribuir a su formación social y cultural, a través de proyectos pedagógicos tendientes al desarrollo de valores, especialmente, la solidaridad, la participación, la protección, conservación y mejoramiento del ambiente, y la dignidad y sentido del trabajo y del tiempo.

El servicio social estudiantil obligatorio hace parte integral del currículo y se desarrollará dentro del proyecto educativo institucional, de tal manera que se atiendan debidamente los siguientes objetivos:

- Sensibilizar al educando frente a las necesidades, interés, problemas y potencialidades de la comunidad, para que adquiera y desarrolle compromisos y actitudes en relación con el mejoramiento de la misma.
- Contribuir el desarrollo de la solidaridad, la tolerancia, la cooperación, el respeto a los demás, la responsabilidad y el compromiso con su entorno social.
- Promover acciones educativas orientadas a la construcción de un espíritu de servicio para el mejoramiento permanente de la comunidad y a la prevención integral de problemas socialmente relevantes.
- Promover la aplicación de conocimientos y habilidades logrados en áreas obligatorias y optativas definidas en el plan de estudios que favorezcan el desarrollo social y cultural de las comunidades.

- Fomentar la práctica del trabajo y del aprovechamiento del tiempo libre, como derechos que permiten la dignificación de la persona y el mejoramiento de su nivel de vida.

Criterios:

Con el fin de facilitar la determinación de los objetivos, los temas, las actividades y los procedimientos que estructuren y organicen la prestación del servicio social obligatorio se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

1. El servicio social estudiantil deberá permitir la relación y correlación del desempeño académico de los estudiantes en las distintas áreas del conocimiento y de la formación, con su desarrollo personal y social.
2. Los proyectos pedagógicos del servicio social estudiantil obligatorio, deben satisfacer necesidades de desarrollo comunitario en favor de la comunidad.
3. El servicio social atenderá prioritariamente, necesidades educativas, culturales, sociales y de aprovechamiento de tiempo libre, identificadas en la comunidad del área de influencia de la institución, tales como la alfabetización, la promoción y preservación de la salud, la educación ambiental, la educación ciudadana, la organización de grupos juveniles y de prevención de factores socialmente relevantes, la recreación dirigida y el fomento de actividades físicas, prácticas e intelectuales.
4. El Plan de Estudios deberá programar una intensidad mínima de ochenta (80) horas de prestación del servicio social estudiantil obligatorio para los estudiantes del Grado Décimo.

Esta intensidad se cumplirá de manera adicional al tiempo prescrito para las actividades pedagógicas y para las actividades lúdicas, culturales, deportivas y sociales de contenido educativo, ordenadas en el artículo 57 del Decreto 1860 de 1994.

5. Del personal docente se elegirá y nombrará a un docente como coordinador del Programa.
6. Para que se considere culminado el proceso formativo de los estudiantes, se deberá atender de manera efectiva las actividades de los respectivos proyectos pedagógicos, cumplir con la intensidad horaria definida para ello y haber obtenido los logros determinados en el mismo.

Lo anterior es requisito indispensable para la obtención del título de bachiller, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 1860 de 1994, en armonía con el artículo 88 de la Ley 115 de 1994.

## CAPITULO 14 DEL CARNET ESTUDIANTIL

1. EL CARNET ESTUDIANTIL es el documento que identifica al estudiante y debe portarlo dentro y fuera del Colegio; se adquiere o se renueva en el momento de la matrícula. Cualquier Directivo Docente o Docente lo puede solicitar cuando considere pertinente; negarse a presentarlo es causal para amonestación por escrito con anotación en el observador del Estudiante. Debe portarse en la institución en lugar visible.

2. EL CARNE ES OBLIGATORIO EN LAS SIGUIENTES SITUACIONES:

- a. Solicitud de servicio de Biblioteca
- b. Solicitud de equipos, herramientas y materiales
- c. Participación en las elecciones del Consejo Estudiantil
- d. Solicitud de Constancias de estudio

- e. En portería para el Ingreso y salida del Colegio
- f. Eventos culturales, deportivos y otros programados por el Colegio
- g. Renovación de la Matrícula.
- h. Para la solicitud y préstamo del Observador del estudiante

### TITULO III DE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES

#### CAPITULO 1 PERFIL DE DIRECTIVO DOCENTE Y EL DOCENTE LASALLISTA

El Docente y/o Directivo Docente de la Institución Educativa Colegio La Salle se caracteriza por:

- a. Poseer una imagen positiva de sí mismo.
- b. Ser un profesional de la educación que humaniza y orienta a los niños, niñas y jóvenes.
- c. Educar y a educarse.
- d. Su compromiso con las soluciones a los problemas de la época y a la situación social que vivimos.
- e. Su comunicabilidad, diálogo espontáneo, entusiasmo, alegría, optimismo, dinamismo y decisión.
- f. Su madurez intelectual y equilibrio afectivo.
- g. Su capacidad para comprender y orientar al estudiante.
- h. Su cultura y excelentes modales.
- i. Su paciencia, prudencia, humildad y bondad.
- j. Su competencia profesional.
- k. Su espíritu de investigación permanente.
- l. Su lenguaje claro, preciso, cordial y sencillo.
- m. Su preocupación por la construcción permanente de la justicia.
- n. Su capacidad para buscar alternativas de solución a los conflictos y actuaciones no deseadas de los alumnos(as).
- ñ. Su creatividad e innovación de estrategias metodológicas para facilitar el proceso de aprendizaje de los estudiantes.
- o. Excelente presentación personal.

#### CAPITULO 2 DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES

Además de lo consagrado en la Constitución Política y las Leyes que regulan el ejercicio de la Docencia:

DERECHOS	DEBERES
A la vida, en cada una de sus diversas manifestaciones, desde el momento mismo de la concepción.	Proteger la vida en cada una de sus manifestaciones.
Tener autonomía y ser respetados los criterios de evaluación, siempre y cuando se ajusten a las normas vigentes y estén de acuerdo con el P.E.I.	Evaluar en forma integral, oportuna y permanente con justicia, claridad, respeto y objetividad de acuerdo con la legislación emanada por el MEN.
Al debido proceso y agotar las instancias establecidas en el conducto regular.	Cumplir el conducto regular y respetar las condiciones con el debido proceso.
Ser considerado y respetado en su dignidad recibiendo un trato amable y cordial por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.	Dar un trato justo, oportuno y respetuoso a cada uno de los miembros de la comunidad educativa.
Organizar y participar en actividades extraescolares con la autorización de las directivas.	Dar información oportuna sobre las actividades a realizar, ya sea verbalmente, en cartelera o por escrito.

Recibir formación integral según el perfil Lasallista.	Asumir y vivenciar la formación integral Lasallista ofrecida por la Institución.
Participar, elegir y ser elegido como miembro del gobierno escolar y otros comités reconocidos por la Institución.	Respetar las organizaciones democráticas del gobierno escolar, cumpliendo los compromisos y acuerdos de éstos.
Solicitar la presencia de los padres y/o acudiente en cualquier momento en que lo crea necesario.	Atender a padres y/ o acudiente de los estudiantes en los horarios establecidos para tal fin.
Ser tenido en cuenta para recibir los estímulos concedidos por la Institución	Demostrar esfuerzo personal continuo para merecer los estímulos concedidos por la Institución
Representar a la Institución en los diferentes encuentros de acuerdo con el perfil requerido.	Actuar con lealtad y sentido de pertenencia llevando el buen nombre de la Institución en todos los eventos que participe dentro y fuera de ella.
Utilizar los servicios y espacios físicos ofrecidos por la Institución para el desarrollo integral.	Hacer uso adecuado de los servicios y espacios institucionales.
Ser respetado en su dignidad personal, sin ningún tipo de discriminación por razones de sexo, raza, religión, idioma, aspecto físico, posición social o económica.	Respetar la dignidad personal sin ninguna discriminación y responder activamente a los planes, programas y proyectos que ofrezca la Institución, conforme al énfasis y la reglamentación interna.
Recibir oportuna y adecuadamente la información solicitada, aclaración o corrección sobre la situación laboral o distribución académica.	Asumir con responsabilidad la asignación académica según el área de su especialidad, teniendo en cuenta en lo posible que haya continuidad en el trabajo desarrollado por los docentes en cada año.
Exigir excusa justificada con el visto bueno del coordinador para poder presentar evaluaciones, trabajos o tareas que no se hayan ejecutado en la fecha indicada.	Acordar con el estudiante la presentación de evaluaciones, trabajos o nivelaciones.
Expresar, discutir y examinar con libertad: doctrinas, opiniones o conocimientos, dentro del debido respeto a la opinión ajena y a la cátedra mediante el procedimiento de reglas de debate y petición.	Aceptar con sumo respeto las diferencias de opinión de las demás personas.
Proponer estrategias metodológicas o actividades que transformen la dinámica estudiantil en la búsqueda del mejoramiento de la calidad en el proceso académico.	Gestionar y participar en las actividades, encaminadas a mejorar la calidad en los procesos académicos.
Recibir asesoría y apoyo permanente de los diferentes entes educativos (Internos- Externos) para mejorar su práctica docente.	Hacer uso de las asesorías que le ofrecen los entes educativos (Internos- Externos) en su formación integral
Conocer y participar con libertad en la elaboración y vivencia de la doctrina, opiniones y normatividad institucional. Ser respetado en su creencia religiosa.	Respetar y cumplir con la normatividad y doctrina que se practique en la Institución.
Al disfrute de la recreación y el sano esparcimiento en la Institución y fuera de ella.	Hacer buen uso del tiempo, medios, instrumentos y espacios que le ofrece la Institución para el disfrute del sano esparcimiento y la recreación.
Conocer el contenido de este manual con anticipación.	Asumir y cumplir lo establecido en el manual de convivencia.

### CAPITULO 3

#### DE LAS FALTAS Y LAS SANCIONES DE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES

La Institución Educativa COLEGIO LA SALLE, en este capítulo considera como Faltas y Sanciones de los Docentes las establecidas en La Ley 734 del 05 de febrero de 2002 o Código Único Disciplinario, en los artículos 23 y 42 al 47, el Código Sustantivo del Trabajo, el Código de Procedimiento Laboral, y lo establecido en el contrato de trabajo.

### CAPITULO 4

#### DEL RECONOCIMIENTO A LOS DOCENTES DIRECTIVOS Y DOCENTES

(Se hará el reconocimiento en acto público)

1. DIPLOMA DE HONOR AL RECONOCIMIENTO DEL COMPROMISO DEL DOCENTE LASALLISTA POR LA EXCELENCIA ACADÉMICA Y LA CALIDEZ HUMANA. Se concede a los docentes que demuestre en su desempeño excelencia académica en el desarrollo de los procesos de enseñanza-aprendizaje y en su calidez humana, testimoniada en la cotidianidad de su profesión docente.

2. CONDECORACIÓN "HNO. RODOLFO ELOY": Se concede a los docentes por antigüedad o servicios prestados durante un tiempo mínimo de diez (10) años.

3. CONDECORACIÓN "Orden Lasallista HNO. ARTURO MONIER GRAN CRUZ": Se concede como estímulo a los Docente(s) por antigüedad o servicios prestados durante un tiempo mínimo de veinticinco (25) años. Docente(s) que se destaquen en representación del colegio, por su espíritu investigativo en una o más áreas del conocimiento y en el desarrollo de Proyectos en Pro de la Comunidad Educativa.

4. PARTICIPACIÓN EN CONGRESOS Y SEMINARIOS: Los docentes que se destaquen por su alto compromiso como educadores y su sentido de pertenencia a la Institución, adquieren prioridad para que representen a la Comunidad Educativa en Eventos para los cuales sea invitado el Colegio La Salle. Los viáticos y gastos de transporte serán cubiertos por la Institución, previa aprobación de la Rectoría.

5. PERSONAJE DEL MES.

EL Comité directivo escogerá el personaje del mes, teniendo en cuenta a los candidatos postulados por cada uno de sus integrantes. Se tendrán en cuenta para dicha postulación los siguientes aspectos:

- a. Sentido de pertenencia a la institución.
- b. Desempeño eficaz de su labor.
- c. Compañerismo.
- d. Niveles de relación e interacción con los miembros de la comunidad educativa.

6. PERSONAJE DEL AÑO

Es un reconocimiento dado por las Directivas a aquellos Docentes que se destacan por su sentido de pertenencia, desempeño eficiente y eficaz en la docencia, vida fraterna y espíritu de servicio.

Al finalizar el año escolar, el Consejo Estudiantil elegirá el personaje del año, teniendo como orientación el listado de candidatos postulados por el Comité Directivo.

## TITULO IV DE LOS PADRES Y MADRES DE FAMILIA

### CAPITULO 1 PERFIL DEL PADRE Y DE LA MADRE DE FAMILIA

El Padre y la Madre de Familia de La Institución Educativa "Colegio La Salle" se caracteriza por:

- a. Fe sólida, coherencia de vida y su valor para cumplir con eficiencia sus deberes como padres y madres de familia.
- b. Empeño, entrega, entusiasmo, cuidado, alegría, optimismo permanentes como primeros educadores de sus hijos.
- c. Proceder en sus relaciones como verdaderos amigos, comprendiendo, apoyando y asesorando, todo dentro del respeto por la singularidad, la autonomía, la integridad y el espíritu de superación en lugar de juzgar, castigar o dominar.
- d. Correcto uso de la autoridad y servicio a los demás, especialmente en la formación de sus hijos.
- e. Responsabilidad que los lleva a acertar en la mejor forma posible en todas sus acciones.
- f. Identidad Lasallista y sentido de pertenencia al Colegio que los lleva a educar en la moral, en la convivencia social, para el civismo y el compromiso cristiano.

- g. Capacidad de discernimiento crítico para denunciar las manipulaciones ideológicas, las injusticias, la violencia, la opresión y todo cuanto mengue la dignidad del ser humano.
- h. Liderazgo para promover la verdad, la justicia, el progreso y todo cuanto busque el mejoramiento de las personas.
- i. Diálogo respetuoso y constante con sus hijos, utilizando siempre un lenguaje digno que inspire confianza, paz y seguridad y favorezca su autoestima.
- j. Honestidad en todas las circunstancias de la vida.
- k. Preocupación permanente por el desarrollo físico, afectivo, psicológico, intelectual, moral y espiritual de sus hijos.
- l. Contribución desinteresada al quehacer educativo para el progreso del Colegio.
- m. Empeño en inculcar en sus hijos los valores y principios que fundamentan la acción educativa en el Colegio.

## CAPITULO 2 DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES Y MADRES DE FAMILIA

Los siguientes son los Derechos y Deberes de los Padres y Madres de Familia de la Institución Educativa "Colegio La Salle":

DERECHOS	DEBERES
A la vida, en cada una de sus diversas manifestaciones, desde el momento mismo de la concepción.	Proteger la vida en cada una de sus manifestaciones.
Conocer en cada período escolar, el rendimiento y evaluación de su hijo o acudido.	Informarse continuamente del proceso académico de su hijo o acudido en el colegio.
Al debido proceso y agotar las instancias establecidas en el conducto regular.	Hacer uso del Derecho de Petición consagrado en el presente Manual.
Ser considerado y respetado en su dignidad recibiendo un trato amable y cordial por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.	Mantener relaciones de respeto, diálogo y colaboración con todos los miembros de la Comunidad Educativa.
Participar en todos los eventos propios del proceso formativo de su hijo.	Apoyar y participar activamente y eficazmente en las actividades propias del proceso de formación de su hijo.
Recibir educación humana y cristiana para sus hijos.	Demostrar sentido de pertenencia al Colegio con el apoyo a su filosofía, proyectos, decisiones y exigencias.
Participar, elegir y ser elegido como miembro del gobierno escolar y otros comités reconocidos por la Institución.	Respetar las organizaciones democráticas del gobierno escolar, cumpliendo los compromisos y acuerdos de éstos.
Representar al hijo o acudido en las situaciones que lo requieran.	Asistir y representar al hijo o acudido en las situaciones que lo requieran.
A que su hijo o acudido sea tenido en cuenta para recibir los estímulos concedidos por la Institución.	Estimular a su hijo o acudido para ser merecedor de estímulos concedidos por la Institución.
A que su hijo sea tenido en cuenta para representar la Institución.	Apoyar a su hijo para representar a la Institución en eventos dentro y fuera de ella.
Utilizar los servicios y espacios físicos ofrecidos por la Institución.	Hacer uso adecuado de los servicios y espacios institucionales.
Recibir trato oportuno y respetuoso por parte de directivos y docentes.	Dar trato respetuoso a cada uno de los miembros de la comunidad.
A conocer los procesos de evaluación de sus hijos oportunamente.	Asumir con responsabilidad la información recibida haciendo buen uso de ella.
Acceder a permisos o autorizaciones realizadas oportunamente.	Justificar a tiempo y por escrito las ausencias y/o retaros de su hijo o acudido.
Expresar, discutir y examinar con libertad: doctrinas, opiniones o conocimientos, dentro del debido respeto a la opinión ajena y a la cátedra mediante el procedimiento de reglas de debate y petición.	Aceptar con sumo respeto las diferencias de opinión de las demás personas.
Proponer estrategias metodológicas o actividades que transformen la dinámica estudiantil en la búsqueda del	Participar en las actividades, encaminadas a mejorar la calidad en los procesos académicos.

mejoramiento de la calidad en el proceso académico.	
Conocer y participar con libertad en la elaboración y vivencia de la doctrina, opiniones y normatividad institucional. Ser respetado en su creencia religiosa.	Respetar y cumplir con la normatividad y doctrina que se practique en la Institución.
A promover la recreación y el sano esparcimiento de su hijo o acudido en la Institución.	
Hacer uso del Derecho de Petición consagrado en el presente Manual.	Asumir y cumplir lo establecido en el manual de convivencia.

El incumplimiento de los Deberes y/o compromisos de los Padres y Madres de Familia, se notificará mediante informe escrito al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y/o Comisaría de Familia.

### CAPITULO 3 DE LOS ESTIMULOS A LOS PADRES DE FAMILIA

DIPLOMA DE HONOR "ENTREGA LASALLISTA": Se concede como estímulo al Padre(s) o Madre(s) de Familia que se destaque(n) en representación de la Comunidad Educativa, por su espíritu de entrega y liderazgo a favor del Colegio y en el desarrollo de Proyectos en Pro de la Comunidad Educativa. Se hará el reconocimiento en acto público.

### CAPITULO 4 DEL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA

El consejo de padres de familia es un órgano de participación de los padres de familia del establecimiento educativo destinado a asegurar su continua participación en el proceso educativo y a elevar los resultados de calidad del servicio. Estará integrado por mínimo un (1) y máximo tres (3) padres de familia por cada uno de los grados que ofrezca el establecimiento educativo, de conformidad con lo que establezca el proyecto educativo institucional - PEI.

Durante el transcurso del primer mes del año escolar contado desde la fecha de iniciación de las actividades académicas, el rector del establecimiento educativo convocará a los padres de familia para que elijan a sus representantes en el consejo de padres de familia.

### CAPITULO 5 DE LA ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA

Asociaciones de padres familia. Para todos los efectos legales, la asociación de padres de familia es una entidad jurídica de derecho privado, sin ánimo de lucro, que se constituye por la decisión libre y voluntaria de los padres de familia de los estudiantes matriculados en un establecimiento educativo.

Sólo existirá una asociación de padres de familia por establecimiento educativo y el procedimiento para su constitución está previsto en el artículo 40 del Decreto 2150 de 1995 y solo tendrá vigencia legal cuando haya adoptado sus propios estatutos y se haya inscrito ante la Cámara de Comercio. Su patrimonio y gestión deben estar claramente separados de los del establecimiento educativo.

TITULO V  
DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS GENERALES

CAPITULO 1  
PERFIL DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS GENERALES

Las personas de la Administración y de Servicios Generales son muy importantes en la educación y formación de quienes conforman la Comunidad Educativa, ya que con su trabajo colaboran en la buena marcha del Colegio. El personal Administrativo y de Servicio General se caracteriza por:

- a. Su lealtad al Colegio y a sus compañeros obrando siempre con sentido de pertenencia.
- b. Sus relaciones humanas que favorecen la armonía, la comunicación y la unión entre todas las personas de la Comunidad Educativa.
- c. Su dedicación y entrega total al cumplimiento de las funciones establecidas en el P.E.I. del Colegio.
- d. Su actitud positiva, su capacidad para comprender situaciones y dar solución a las dificultades que se puedan presentar en el desarrollo de su trabajo.
- e. Su puntualidad en el cumplimiento de su jornada de Trabajo.
- f. Su responsabilidad para desempeñar en forma óptima sus funciones.

CAPITULO 2  
DE LOS DERECHOS Y DEBERES DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO  
Y DE SERVICIOS GENERALES

Además de los derechos considerados en la Constitución Política de Colombia, el Código Sustantivo del Trabajo, el Código de Procedimiento Laboral, tendrá los siguientes derechos asociados a unos deberes inherentes con cada uno de ellos.

DERECHOS	DEBERES
a. Ser respetado como persona y como trabajador.	a. Dar buen trato a todos los miembros de la comunidad Educativa
b. Al reconocimiento de su trabajo con las implicaciones de ley,	b. Cumplir la jornada laboral legalmente establecida y desempeñar sus funciones con eficiencia. Llevarla relación de los trabajos realizados.
c. Ser informado oportunamente sobre las actividades del Colegio y decisiones de carácter comunitario.	c. Cumplir los compromisos adquiridos y las órdenes e instrucciones que le imparta el empleador y/o su representante
d. La libertad de Expresión	d. Presentar opiniones respetuosas de interés general o particular.
e. Al suministro oportuno de materiales para el desarrollo de sus actividades.	e. Responder por el uso adecuado, seguridad y mantenimiento de los equipos y uso óptimo de los materiales confiados a su manejo.
f. La honra.	f. Guardar rigurosamente la moral en todo lo relacionado con su trabajo.
g. Capacitación y profesionalización.	g. Participar activamente en los talleres, Jornadas pedagógicas y actividades de capacitación en los espacios y tiempos acordados para ello.

CAPITULO 3  
DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y  
DE SERVICIOS GENERALES  
(Se hará el reconocimiento en acto público)

1. DIPLOMA DE HONOR "ENTREGA LASALLISTA": Se concede como estímulo a los Empleados que se destaque(n) por su entrega y dedicación en el cumplimiento de sus funciones, se le hará reconocimiento en acto público.

2. PERSONAJE DEL MES.

EL Comité directivo escogerá el personaje del mes, teniendo en cuenta a los candidatos postulados por cada uno de sus integrantes. Se tendrán en cuenta para dicha postulación los siguientes aspectos:

- a. Sentido de pertenencia a la institución.
- b. Desempeño eficaz de su labor.
- d. Compañerismo.
- e. Niveles de relación e interacción con los miembros de la comunidad educativa.
- f. Reconocimiento público para destacar su labor y sentido de pertenencia con la Institución.

3. PERSONAJE DEL AÑO

Es un reconocimiento dado por las Directivas a aquellos empleados que se destacan por su sentido de pertenencia, desempeño eficiente y eficaz en sus labores, vida fraterna y espíritu de servicio.

Al finalizar el año escolar, el Consejo Estudiantil elegirá el personaje del año, teniendo como orientación el listado de candidatos postulados por el Comité Directivo.

CAPITULO 4  
DE LAS FALTAS Y LAS SANCIONES AL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y  
DE SERVICIOS GENERALES

1. FALTAS

- a. Sustraer del Colegio, taller o lugar de trabajo los útiles de trabajo y las materias primas o productos elaborados.
- b. Presentarse al trabajo en estado de embriaguez o bajo la influencia de narcóticos o drogas enervantes.
- c. Conservar armas de cualquier clase en el sitio de trabajo, a excepción de las que con autorización legal puedan llevar los celadores.
- d. Faltar al trabajo sin justa causa de impedimento.
- e. Disminuir intencionalmente el ritmo de ejecución del trabajo, suspender labores, promover suspensiones intempestivas del trabajo o excitar a su declaración o mantenimiento.
- f. Hacer coletas, rifas, suscripciones o cualquier de propaganda en los lugares de trabajo.
- g. Coartar la libertad para trabajar o no trabajar, o para afiliarse o no a un sindicato o permanecer en él o retirarse.
- h. Usar útiles o herramientas suministradas por el Colegio La Salle para trabajos particulares distintos a los contratos.
- i. La tenencia y porte de cualquier clase de armas dentro del Colegio.

2. SANCIONES:

El Colegio La Salle, en este capítulo considera como sanciones del Personal Administrativo y de Servicios Generales las establecidas, en el Código Sustantivo del Trabajo, el Código de Procedimiento Laboral, y el contrato de trabajo.

## TITULO VI DE LOS EXALUMNOS

### CAPITULO 1 PERFIL DE LOS EXALUMNOS

El Egresado de la Institución Educativa Colegio La Salle-Cúcuta se caracteriza por:

- a. Amar a Dios y querer proclamarlo en todas sus acciones.
- b. Amar al hombre y buscar promover sus derechos para que viva con dignidad.
- c. Amar la verdad, rechazando la mentira, la farsa, el engaño.
- d. Amar la justicia buscando instaurarla en todos los ambientes sociales.
- e. Amar la libertad luchando contra toda forma de esclavitud.
- f. Amar la paz y buscar la integración entre los pueblos.
- g. Amar a los pobres, a los débiles y promover la solidaridad con ellos.
- h. Ser una persona que se comporta a cabalidad en todo lugar y con todas las personas.
- i. Ser una persona correcta, honesta, leal, firme, veraz, comprometida, consecuente con sus principios.
- j. Ser una persona cuyos pensamientos, palabras y acciones son las que se esperan de él, en cualquier momento, aún en circunstancias difíciles.
- k. Ser una persona que se esfuerza, que se supera, que se levanta de las caídas.
- l. Ser una persona que sabe perdonar y pedir perdón, que respeta a los mayores, a los niños, a los superiores, a los subordinados, a los pobres, a los ricos, a los sanos, a los enfermos.
- m. Ser una persona de confianza en lo que dice, en el ejercicio de su profesión en su trabajo, en los deportes, en las relaciones interpersonales.
- n. Ser una persona agradecida, que sabe reconocer el bien que le hacen los demás y que ayuda a todos sin esperar recompensa.
- ñ. Ser una persona cumplidora de sus deberes públicos, en el ejercicio de sus derechos ciudadanos, en sus compromisos políticos, económicos y sociales.
- o. Ser un cristiano que vive a plenitud la vida de fe, agradeciendo a Dios los beneficios recibidos, acudiendo a El en las necesidades y practicando fielmente sus mandamientos.
- p. Ser una persona sin tacha, sin dolo, sin engaño, sin adulteraciones, sin fingimiento, sin apariencias falsas.
- q. Ser una persona auténtica, que se acepta a sí mismo como es con sus cualidades y limitaciones.
- r. Ser una persona que se da, se entrega colocando todas sus capacidades, cualidades y habilidades al servicio de los demás.
- s. Ser una persona positiva, optimista, que construya, que crea, que aporte eficientemente a la familia, a la patria, a la sociedad, a la Iglesia.
- t. Ser una persona que no se cansa de ser bueno ni hacer el bien.

### CAPITULO 2 DE LA ASOCIACIÓN DE EXALUMNOS

La Asociación de los Exalumnos, ejercerá su acción de conformidad con los siguientes fines:

- a. Integrar a todos los exalumnos del Colegio La Salle-Cúcuta.
- b. Fomentar la superación Social, Intelectual y Cultural de los Exalumnos.
- c. Propender por el mejoramiento material y cualitativo del Colegio La Salle.
- d. Estimular lazos de amistad, compañerismo y solidaridad entre los exalumnos.
- e. Promover y mantener relaciones con organismos similares de la ciudad, departamento, país e internacionales, si fuere posible.

- f. Adquirir y poseer con título los bienes inmuebles que requiera para el pleno desarrollo de sus actividades y el logro de sus fines.
- g. Designar las personas que deben representar a los exalumnos en el Consejo Directivo.
- h. Los que sean señalados por la Asamblea General de Exalumnos.

### CAPITULO 3 DE LOS DERECHOS Y LOS DEBERES DE LOS ASOCIADOS

DERECHOS	DERECHOS
a. Constituir y/o participar en la Asociación de Exalumnos del "Colegio La Salle - Cúcuta"	a. Acatar la normatividad general estatutaria de la Asociación de Exalumnos del Colegio La Salle – Cúcuta.
b. Hacer uso de los servicios generales de la Institución.	b. Identificarse plenamente en Portería, respetar la normatividad vigente en la Institución y llenar los requisitos para su utilización.
c. Participar en diversas actividades institucionales.	c. Cumplir y velar por el cumplimiento de las normas pactadas en el Manual de Convivencia Social

### CAPITULO 4 DE LOS ESTIMULOS A EXALUMNOS

DIPLOMA DE HONOR "ENTREGA LASALLISTA": Se concede como estímulo al Exalumno(a) que se destaque por su espíritu de entrega y liderazgo a favor del Colegio y en el desarrollo de Proyectos en Pro de la Comunidad Educativa. Se hará el reconocimiento en acto público.

## TITULO VII DEL GOBIERNO ESCOLAR

### CAPITULO 1 DE LA ORGANIZACIÓN Y LA PARTICIPACIÓN

El Gobierno Escolar es un sistema que facilita la participación activa y democrática de todos los integrantes de la comunidad educativa en la orientación y puesta en marcha del Proyecto Educativo Institucional.

La ley 115 de 1994 en el artículo 142 señala: "Las instituciones educativas privadas establecerán en su reglamento, un Gobierno Escolar para la participación de la comunidad educativa a que hace referencia el artículo 68 de la Constitución Política. En el gobierno escolar serán consideradas las iniciativas de los estudiantes, de los educadores, de los administradores y de los padres de familia en aspectos tales como la adopción y verificación del reglamento escolar".

Artículo que es reglamentado por el decreto 1860 de 1994 en el capítulo IV.

### CAPITULO 2 ÓRGANOS DEL GOBIERNO ESCOLAR

Los representantes en los órganos colegiados serán elegidos para períodos anuales, pero continuarán ejerciendo sus funciones hasta cuando sean reemplazados. En caso de vacancia se elegirá su reemplazo para el resto del período. Estos son:

## 1. EL RECTOR

En el Colegio la Salle, el representante legal es el Rector, considerado como el Director Administrativo de la Institución y tiene autonomía respecto al Consejo Directivo en el desempeño de sus funciones administrativas y financieras. Elegido por el superior provincial del Distrito Lasallista de Bogotá.

## 2. CONSEJO DIRECTIVO

Como instancia directiva de participación de la comunidad educativa y de orientación académica y administrativa del establecimiento.

Integrantes del Consejo Directivo:

- a. El Rector, quien lo presidirá y convocará ordinariamente una vez al mes y extraordinariamente cuando lo considere conveniente.
- b. El provincial de la Comunidad de los Hermanos de Las Escuelas Cristianas o su Representante.
- c. Dos Representantes del Personal Docente, elegidos por los docentes en una asamblea por la mayoría de votos.
- d. Dos Representantes de los Padres y Madres de Familia, uno elegidos por la Junta Directiva de la Asociación Padres y Madres y el otro por el Consejo de Padres y Madres.
- e. Un Representante de los Estudiantes, será un estudiante de once grado, elegido por el consejo de estudiantes.
- f. Un Representante de los Exalumnos, elegido por el consejo directivo de una terna presentada por la organización de exalumnos.
- g. Un Representante del Sector Productivo, elegido por el Provincial de Distrito, por ser la entidad que auspicia el funcionamiento de la Institución.

El Consejo Directivo se conforma durante los primeros 60 días del calendario lectivo.

Los administradores escolares podrán participar en las deliberaciones del Consejo Directivo con voz, pero sin voto, cuando éste les formule invitación a solicitud de cualquiera de sus miembros.

Funciones del Consejo Directivo:

- a. Tomar las decisiones que afectan el funcionamiento de la Institución, excepto las que sean competencia de otra autoridad, tales como las reservadas a la Dirección Administrativa.
- b. Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos con los estudiantes del colegio, después que se hayan agotado los procedimientos previstos en el presente manual.
- c. Adoptar el manual de convivencia de la comunidad educativa.
- d. Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado, atendiendo al conducto regular señalado por la institución.
- e. Participar en la planeación y evaluación del Proyecto Educativo Institucional, del currículo y del plan de estudios y someterlos a la consideración de la Secretaría de Educación respectiva o del organismo que haga sus veces para que verifique el cumplimiento de los requisitos de ley.
- f. Estimular y controlar el buen funcionamiento de la Institución educativa.
- g. Establecer estímulos y acciones correctivas para el buen desempeño académico y social del estudiante que se incorpora en el presente manual. En ningún caso podrá ser contrario a la dignidad del estudiante.

### 3. COMITÉ DIRECTIVO

Es la instancia de organización, planeación, acompañamiento y decisión pedagógica y administrativa.

#### Integrantes

El Comité directivo es integrado por:

- a. Rector
- b. Coordinadores

#### Funciones del Comité directivo

- a. Participar en la planeación, organización y desarrollo del PEI.
- b. Dinamizar los planes de acción que lleven a la eficacia y calidad de los procesos de la institución.
- c. Evaluar periódicamente y retroalimentar los procesos a su cargo.
- d. Servir de instancia mediadora entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa.
- e. Recibir sugerencias, inquietudes, peticiones o propuestas hechas por los integrantes de la comunidad educativa para ser analizadas y tomar decisiones sobre las mismas.

### 4. CONSEJO ACADÉMICO

Como instancia superior para participar en la orientación pedagógica de la institución.

#### Integrantes del Consejo Académico:

- a. El Rector, quien lo convoca y lo preside.
- b. Coordinadores
- c. Jefes de Área, Representantes de cada uno de las áreas contempladas en el plan de estudios.
- d. Psicorientador(a).

#### Funciones del Consejo Académico:

- a. Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del Proyecto Educativo Institucional.
- b. Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones o los ajustes, de acuerdo con el procedimiento previsto en la ley y sus decretos reglamentarios.
- c. Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución.
- d. Participar en la evaluación institucional
- e. Organizar los consejos de docentes para la evaluación periódica de los estudiantes y promoción, asignarles sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación.
- f. Recibir y decidir los reclamos de los estudiantes sobre la evaluación educativa.
- g. Liderar los procesos de formación y actualización docente.
- h. Dinamizar los procesos de investigación de la institución.
- i. Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el Proyecto Educativo Institucional.

### 5. CONSEJO SUPREMO ELECTORAL

Órgano interno de la Institución encargado de orientar y controlar el proceso de conformación del Gobierno Escolar del Colegio La Salle de Cúcuta.

#### Integrantes del Consejo Supremo Electoral:

- a. El Rector o su representante
- b. Un representante de la Comunidad Religiosa
- c. Un representante de los Docentes

- d. Un representante de los Padres y Madres de Familia, elegido por la Junta Directiva de la Asociación de Padres de Familia.
- e. Un estudiante representante de cada coordinación.

Funciones del Consejo Supremo Electoral:

- a. Conocer y decidir definitivamente los recursos que se interpongan contra las decisiones de sus integrantes sobre escrutinios generales. En tales casos, hacer la declaratoria de elección y expedir las credenciales correspondientes.
- b. Velar por el cumplimiento de los procesos electorales en condiciones de plena garantía.
- c. Efectuar las difusiones de las fechas de cada una de las elecciones para conformar los distintos órganos del Gobierno Escolar.
- d. Asumir el proceso de inscripción de los candidatos y su respectiva acreditación.
- e. Diseñar el material electoral (actas, tarjetón, credenciales)
- f. Revisar requisitos mínimos para los candidatos a los distintos órganos del gobierno escolar.
- g. Elaborar, ejecutar y evaluar el Manual de Procedimiento Electoral.
- h. Recibir inquietudes, sugerencias y peticiones sobre la derogatoria del mandato de cualquier miembro del Gobierno Escolar elegido por votación y diligenciarlo según el Manual De Procedimiento Electoral.

## 6. COMITÉ DE CALIDAD

Es la instancia de organización, planeación, acompañamiento del proceso de implementación del sistema de gestión de calidad.

Integrantes

El Comité Calidad es integrado por:

- a. Rector
- b. Coordinadores
- c. Representante del Comité Directivo en la Implementación del Sistema de Gestión de Calidad.

Funciones del Comité de Calidad

- a. Participar en la planeación, organización, implementación y control del Sistema de Gestión de Calidad.
- b. Canalizar los recursos humanos, logísticos y económicos para lograr la eficacia y efectividad del Sistema de Gestión de Calidad.
- c. Evaluar periódicamente y retroalimentar las decisiones operativas asumidas.
- d. Servir de instancia reguladora de los procesos de calidad entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa.
- e. Recibir sugerencias, inquietudes, peticiones o propuestas hechas por los integrantes de la comunidad educativa para lograr la mejora de todos los procesos del sistema de gestión de calidad.

## 7. DE LA REPRESENTACION DE LOS ESTUDIANTES

Existen en el Colegio La Salle tres instancias de representación de los estudiantes:

- El consejo de estudiantes
- El personero de estudiantes
- El representante de los estudiantes al consejo directivo.

## 8. CONSEJO DE ESTUDIANTES

Es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los estudiantes.

Integrantes del Consejo de Estudiantes:

- a. Está integrado por un vocero de cada uno de los cursos de cuarto a undécimo, elegidos por los estudiantes mediante votación secreta.
- b. Un vocero único de tercer grado elegido por los estudiantes que cursan de Transición a tercer grado.

Proceso de Elección de Representantes al Consejo de Estudiantes:

- a. El Consejo Supremo Electoral convoca en una fecha dentro de las cuatro primeras semanas del calendario académico, a la elección por votación secreta de un vocero estudiantil por cada uno de los cursos para el año lectivo.
- b. Los estudiantes de Transición a tercero de primaria serán convocados a una asamblea conjunta para elegir un vocero único entre los estudiantes que cursan el tercer grado mediante votación secreta.



Requisitos Mínimos Para Ser Candidato a Vocero Estudiantil:

- a. Ser estudiante Lasallista con matrícula legalizada en la Institución.
- b. Tener como mínimo dos años cumplidos de vinculación en la Institución.
- c. Destacarse por su liderazgo positivo, enmarcado en los principios Lasallistas.
- d. Haber observado un buen desempeño académico y comportamental en los dos años inmediatamente anteriores.
- e. No tener antecedentes de dificultades comportamentales o académicos de acuerdo al manual de convivencia.
- f. Presentar ante su curso y la coordinación respectiva su programa de gobierno.
- g. Presentar el carnet para legalizar la inscripción ante el Consejo Supremo Electoral.

Funciones del Consejo de Estudiantes:

- a. Darse su propia organización interna y Manual de Funciones y Procedimientos.
- b. Dar a conocer al Consejo Electoral, Consejo de Coordinación y a los estudiantes su organización interna, Manual de Funciones y Procedimientos.
- c. Elegir el representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo y asesorarlo en el cumplimiento de su representación.
- d. Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil.
- e. Presentar a través de su mesa directiva en forma escrita en la tercera semana siguiente a su conformación, los planes y cronograma de actividades a rectoría para un estudio conciliatorio y su ubicación en el Proyecto Institucional.
- f. Trabajar conjuntamente con el personero y vicepersonero para el éxito de sus programas de gobierno.
- g. Las demás actividades afines o complementarias a las anteriores que le atribuye el manual de convivencia.
- h. Cumplir fielmente su proyecto de gobierno y en su defecto someterse a la derogatoria del mandato, de acuerdo a lo establecido en el Manual de Procedimiento Electoral.

## 9. PERSONERO Y VICEPERSONERO DE LOS ESTUDIANTES

El Personero de los Estudiantes será el encargado de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes, consagrado en la Constitución Política, las leyes, los reglamentos y el manual de convivencia de la comunidad educativa del Colegio La Salle y contará con la colaboración de un vicepersonero que será elegido en la misma fórmula electoral del personero.

El ejercicio de cargo del Personero de los Estudiantes es incompatible con el Representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo.

El personero y/o vicepersonero de los estudiantes será elegido dentro de los treinta días calendario siguiente al de iniciación de clases de un período lectivo anual. Para tal efecto el Hermano Rector convocará a todos los estudiantes matriculados con el fin de elegirlos por el sistema de mayoría simple y mediante voto secreto.

Requisitos mínimos para ser candidato a Personero y/o Vicepersonero de los Estudiantes:

- a. Ser estudiante de Once grado para personero y de Quinto grado para vicepersonero, con matrícula legalizada en la institución.
- b. Tener mínimo dos años cumplidos de vinculación en la Institución
- c. Destacarse por su liderazgo positivo, enmarcado en los principios Lasallistas.
- d. Haber observado un buen desempeño académico y comportamental en los dos años inmediatamente anteriores.
- e. No tener antecedentes de dificultades comportamentales o académicas de acuerdo al manual de convivencia.
- f. Presentar la acreditación de su desempeño académico y comportamental de su respectivo coordinador.
- g. Presentar conjuntamente, personero y vicepersonero, su programa de gobierno ante el Consejo Supremo Electoral.
- h. Someterse a las normas establecidas en el Manual de Procedimiento Electoral.
- i. Presentar el carnet para legalizar la inscripción ante el Consejo Supremo Electoral.

Funciones del Personero y/o Vicepersonero de los Estudiantes:

- a. El personero y Vicepersonero trabajaran en común acuerdo y armonía la puesta en marcha de su proyecto de gobierno.
- b. Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes, para lo cual podrán utilizar los medios de comunicación interna del establecimiento (previa autorización del Consejo de Coordinación), pedir la colaboración del Consejo de Estudiantes, organizar foros u otras formas de deliberación.
- c. Recibir, evaluar y diligenciar las quejas o reclamos que presenten los estudiantes sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier otra persona de la comunidad educativa sobre el incumplimiento de los estudiantes ante la instancia respectiva.
- d. Presentar ante el Hermano Rector según su competencia, las solicitudes de oficio que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.
- e. Ejecutar fielmente su proyecto de gobierno o en su defecto someterse a la derogatoria de su mandato de acuerdo a lo establecido en el Manual de Procedimiento Electoral.

## 10. DEL REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO

El representante de los estudiantes es un alumno del grado 11 perteneciente al Consejo de estudiantes y delegado por este ante el consejo directivo. La designación se hará mediante voto secreto y por mayoría de votos y con un plazo máximo de ocho días calendario luego de ser elegido el consejo de estudiantes.

## 11. CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA

Estructura y funcionamiento del consejo de padres de familia. El consejo de padres de familia deberá

conformarse en todos los establecimientos educativos. Podrá organizar los comités de trabajo que guarden afinidad con el proyecto educativo institucional y el plan de mejoramiento del establecimiento educativo, de conformidad con los planes de trabajo que acuerde con el rector o director. Los comités podrán contar con la participación de un directivo o docente del establecimiento educativo designado por el rector para tal fin.

El consejo de padres es un órgano de participación educativa que no requiere registro ante ninguna autoridad y para pertenecer a él no se podrán establecer cuotas de afiliación o contribución económica de ninguna especie. Se reunirá como mínimo tres veces al año por convocatoria del rector o director, o por derecho propio. Las sesiones del consejo de padres serán presididas por un padre de familia, elegido por ellos mismos.

Funciones del consejo de padres de familia. Corresponde al consejo de padres de familia:

a. Contribuir con el rector en el análisis, difusión y uso de los resultados de las evaluaciones periódicas de competencias y las pruebas de Estado.

b. Exigir que el establecimiento con todos sus estudiantes participe en las pruebas de competencias y de Estado realizadas por el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior ICFES.

c. Apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice el establecimiento educativo, orientadas a mejorar las competencias de los estudiantes en las distintas áreas, incluida la ciudadana y la creación de la cultura de la legalidad.

d. Participar en la elaboración de planes de mejoramiento y en el logro de los objetivos planteados.

e. Promover actividades de formación de los padres de familia encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento a los estudiantes para facilitar el afianzamiento de los aprendizajes, fomentar la práctica de hábitos de estudio extraescolares, mejorar la autoestima y el ambiente de convivencia y especialmente aquellas destinadas a promover los derechos del niño.

f. Propiciar un clima de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y concertación entre todos los estamentos de la comunidad educativa.

g. Presentar propuestas de mejoramiento del manual de convivencia en el marco de la Constitución y la Ley.

h. Colaborar en las actividades destinadas a la promoción de la salud física y mental de los educandos, la solución de las dificultades de aprendizaje, la detección de problemas de integración escolar y el mejoramiento del medio ambiente.

i. Elegir al padre de familia que participará en la comisión de evaluación y promoción de acuerdo con el Decreto 230 de 2002.

j. Presentar las propuestas de modificación del proyecto educativo institucional que surjan de los padres de familia de conformidad con lo previsto en los artículos 14, 15 y 16 del Decreto 1860 de 1994.

k. Elegir los dos representantes de los padres de familia en el consejo directivo del establecimiento educativo con la excepción establecida en el parágrafo 2 del artículo 9 del decreto 1286 del 27 de abril de 2005 que dice: "Cuando el número de afiliados a la asociación de padres alcance la mitad más uno de los padres de familia de los estudiantes del establecimiento educativo, la asamblea de la asociación elegirá uno de los dos representantes

de los padres ante el consejo directivo, caso en el cual el consejo de padres elegirá solamente a un padre de familia como miembro del consejo directivo”.

Parágrafo 1. El rector del establecimiento educativo proporcionará toda la información necesaria para que el consejo de padres pueda cumplir sus funciones.

Parágrafo 2. El consejo de padres de cada establecimiento educativo ejercerá estas funciones en directa coordinación con los rectores y requerirá de expresa autorización cuando asuma responsabilidades que comprometan al establecimiento educativo ante otras instancias o autoridades.

Elección de los representantes de los padres familia en el consejo directivo. El consejo de padres de familia, en una reunión convocada para tal fin por el rector del establecimiento educativo, elegirá dentro de los primeros treinta días del año lectivo a los dos representantes de los padres de familia en el consejo directivo del establecimiento educativo. Los representantes de los padres de familia solo podrán ser reelegidos por un período adicional.

En todo caso los representantes de los padres ante el consejo directivo deben ser padres de alumnos del establecimiento educativo.

Los docentes, directivos o administrativos del establecimiento educativo no podrán ser representantes de los padres de familia en el consejo directivo del mismo establecimiento en que laboran.

## 12. LA ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA

Asociaciones de padres familia. Para todos los efectos legales, la asociación de padres de familia es una entidad jurídica de derecho privado, sin ánimo de lucro, que se constituye por la decisión libre y voluntaria de los padres de familia de los estudiantes matriculados en un establecimiento educativo.

Sólo existirá una asociación de padres de familia por establecimiento educativo y el procedimiento para su constitución está previsto en el artículo 40 del Decreto 2150 de 1995 y solo tendrá vigencia legal cuando haya adoptado sus propios estatutos y se haya inscrito ante la Cámara de Comercio. Su patrimonio y gestión deben estar claramente separados de los del establecimiento educativo.

Parágrafo 1. La asamblea general de la asociación de padres es diferente de la asamblea general de padres de familia, ya que esta última está constituida por todos los padres de familia de los estudiantes del establecimiento educativo, pertenecientes o no a la asociación.

Parágrafo 2. Cuando el número de afiliados a la asociación de padres alcance la mitad más uno de los padres de familia de los estudiantes del establecimiento educativo, la asamblea de la asociación elegirá uno de los dos representantes de los padres ante el consejo directivo, caso en el cual el consejo de padres elegirá solamente a un padre de familia como miembro del consejo directivo.

Parágrafo 3. En el momento de la afiliación el padre de familia recibirá copia de los estatutos de la asociación en los que conste que ha sido inscrita en la Cámara de Comercio.

### Proceso de Elección

a. La Junta Directiva de la Asociación de Padres de Familia anterior convoca a los Padres de Familia asociados a una asamblea para elegir la nueva Junta Directiva de la Asociación de Padres de Familia para el año lectivo.

b. Durante la asamblea se acordará libremente el proceso de elección de cada uno de los representantes para los siguientes cargos: Presidente, vicepresidente, secretario, revisor fiscal, y vocales. Teniendo en cuenta la representatividad de cada uno de los grados del colegio.

Finalidades de la asociación de padres de familia. Las principales finalidades de la asociación de padres de familia son las siguientes:

a. Apoyar la ejecución del proyecto educativo institucional y el plan de mejoramiento del establecimiento educativo.

b. Promover la construcción de un clima de confianza, tolerancia y respeto entre todos los miembros de la comunidad educativa.

c. Promover los procesos de formación y actualización de los padres de familia.

d. Apoyar a las familias y a los estudiantes en el desarrollo de las acciones necesarias para mejorar sus resultados de aprendizaje.

e. Promover entre los padres de familia una cultura de convivencia, solución pacífica de los conflictos y compromiso con la legalidad.

f. Facilitar la solución de los problemas individuales y colectivos de los menores y propiciar acciones tendientes al mejoramiento de su formación integral de conformidad con lo establecido en el artículo 315 del Decreto 2737 de 1989.

Manejo de los recursos de la asociación de padres. El patrimonio de la asociación de padres de familia y su gestión deben estar claramente separados de los del establecimiento educativo. Será administrado únicamente por la junta directiva de la asociación de acuerdo con los estatutos. Esta designará al responsable del recaudo de los ingresos que por distintos conceptos reciba la asociación quien, en ningún caso, podrá ser un directivo, administrativo o docente del establecimiento educativo. La junta directiva deberá entregar a sus afiliados al menos un informe semestral sobre su gestión académica, administrativa y financiera.

La Junta Directiva designará al responsable del recaudo y uso de los ingresos que por distintos conceptos reciba la asociación de acuerdo con la planeación financiera establecida por la misma. El responsable de los aspectos financieros de la asociación deberá tener póliza de manejo.

Los bienes de la asociación de padres de familia que favorezcan a la formación de los educandos podrán ser puestos al servicio del establecimiento en los términos del acuerdo que se establezca entre la asociación y la dirección del establecimiento, en el cual se definan los mecanismos que permitan su uso, sostenimiento y mantenimiento.

Parágrafo. Las cuotas extraordinarias serán de destinación específica y solo podrán exigirse si son aprobadas por las tres cuartas (3/4) partes de los asistentes a la asamblea general de asociados, convocada con la debida anticipación. En ningún caso, la asociación podrá establecer cuotas que no estén sustentadas en un plan de desarrollo y plan anual de caja.

Prohibiciones para las asociaciones de padres de familia. Les está prohibido a las asociaciones de padres de familia:

a. Solicitar a los asociados o aprobar a cargo de éstos, con destino al establecimiento educativo, bonos, contribuciones, donaciones, cuotas, formularios, o cualquier forma de aporte en dinero o en especie, o imponer la obligación de participar en actividades destinadas a recaudar fondos o la adquisición de productos alimenticios de conformidad con lo establecido en la sentencia T-161 de 1994.

b. Imponer a los asociados la obligación de participar en actividades sociales, adquirir uniformes, útiles o implementos escolares en general, en negocios propios de la asociación o de miembros de ésta, o en aquellos con los que establezcan convenios.

c. Asumir las competencias y funciones propias de las autoridades y demás organismos colectivos del establecimiento educativo, o aquellas propias de los organismos y entidades de fiscalización, evaluación, inspección y vigilancia del sector educativo.

d. Organizar, promover o patrocinar eventos en los cuales se consuma licor o se practiquen juegos de azar.

Parágrafo. Los miembros de la junta directiva de la asociación de padres de familia no podrán contratar con la respectiva asociación. Tampoco podrán hacerlo sus padres, cónyuges o compañeros permanentes o parientes dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad.

## TITULO VIII DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y SERVICIOS

### CAPITULO 1 DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN

1. PERIÓDICO ESCOLAR: Los estudiantes, producidos, apoyados por un profesor, el periódico escolar. Este es un órgano de libre comunicación, que aparece al menos una vez en el año. Todos los estudiantes pueden publicar en él sus artículos informativos, críticos o literarios, una vez éstos hayan sido aprobados por el Comité Editorial.

2. EMISORA ESCOLAR INTERNA: Los estudiantes de 9º y 10º dirigen la emisora escolar que transmite música e información de interés para la Comunidad. Crean su propio reglamento y programación manteniéndose dentro de los parámetros de la Institución en cuanto a su filosofía y principios.

2. PÁGINA WEB DEL COLEGIO: Un grupo de estudiantes de 10º con la asesoría de los Docentes del Departamento de Matemáticas y Tecnología, se encarga de mantener el sitio de Internet del Colegio. Estos estudiantes desempeñan labores técnicas de diagramación y periodismo en Internet. La página de Internet es un punto de encuentro para estudiantes, exalumnos, profesores, padres de familia y en general con personas interesadas en conocer la institución en sus diferentes aspectos.

A partir del año 2006 se estructuró y se colocó a disposición de la comunidad educativa La Página WEB del Colegio: [www.lasallecucuta.org](http://www.lasallecucuta.org)

## CAPITULO 2 DE LOS SERVICIOS

1. **CAFETERÍA:** Todos los miembros de la Comunidad Educativa, pueden optar por este servicio que ofrece el Colegio La Salle. La Administración de la Cafetería maneja una tienda que vende a los estudiantes y al personal del Colegio alimentos variados según los horarios de descanso.

Los precios de los productos en ella ofrecidos serán supervisados por el Consejo Directivo del Colegio y presentados al público en un lugar visible.

2. **PASTORAL:** La Institución Educativa Colegio La Salle cuenta con una Coordinación de Pastoral, que esta conformado por un Hermano, el Padre Capellán y los Docentes de Educación Religiosa. Su función es animar la vida espiritual de la Comunidad Educativa y velar por el bienestar espiritual, emocional y académico de los estudiantes, organizar grupos juveniles para apoyar los programas de catequesis y formación religiosa. Con los estudiantes de los Grados 9 a 11, se hace un trabajo específico en la visualización del Proyecto de Vida.



3. **SERVICIO DE ORIENTACIÓN ESCOLAR:** El Colegio La Salle, cuenta con un Departamento de Orientación Escolar, que cubre las secciones de preescolar, básica primaria, básica secundaria y media académica. Sus funciones son velar por el bienestar emocional y académico de los estudiantes, organizar talleres para los miembros de la comunidad y apoyar programas de prevención de drogadicción, alcoholismo y de educación sexual. Con los estudiantes de los grados 9º, 10º y 11º se hace un trabajo específico en el área de Orientación Profesional. Los padres de familia también pueden acudir a los servicios de Orientación Escolar, buscando orientación para sus hijos,

4. **SERVICIO ENFERMERÍA:** El Colegio La Salle, cuenta con una enfermera de tiempo completo que atiende en el horario escolar a los alumnos y lleva su registro de salud.

5. **SERVICIO DE BIBLIOTECA:** El Colegio La Salle, cuenta con el Servicio de Biblioteca como medio de consulta e instrumento de trabajo indispensable para el estudio, la investigación, el fomento de la cultura y la creación de hábitos de lectura. Es un centro de recursos de la comunidad educativa que facilita a las personas la utilización de libros, publicaciones y materiales adecuados a las diferentes necesidades.

## TITULO IX DE LOS COSTOS EDUCATIVOS

### 1. DE LOS COSTOS EDUCATIVOS:

El Colegio La Salle, quien se encuentra con Licencia de Funcionamiento según Resolución No. 0161 del 1 de marzo de 2006 expedida por la Secretaría de Educación de Cúcuta, y se encuentra en el régimen de Libertad Regulada, se acoge al incremento autorizado en la Resolución 6033 de 3 de Octubre de 2006 emanado del Ministerio de Educación Nacional que reglamenta el incremento en costos educativos para los colegios privados del 5.5% en alzas de matrículas, pensiones, cobros periódicos y otros cobros periódicos.

Por consiguiente se estipulan los siguientes costos:

Matrícula: "Es la suma anticipada que se paga una vez al año en el momento de formalizar la vinculación del educando al servicio educativo ofrecido por el establecimiento educativo privado o cuando ésta vinculación se renueva, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 201 de la Ley 115 de 1994. Este valor no podrá ser superior al diez por ciento (10%) de la tarifa anual que adopte el establecimiento educativo... (Decreto 2253 de 1995, Art. 4)

Grado	Matrícula (10% de tarifa anual)
0	\$220.000=
1	\$211.000=
2	\$202.245=
3	\$191.380=
4	\$174.789=
5	\$174.789=
6	\$188.766=
7	\$188.766=
8	\$188.766=
9	\$188.766=
10	\$262.287=
11	\$262.287=

Pensión. "Es la suma anual que se paga al establecimiento educativo privado por el derecho del alumno a participar en el proceso formativo, durante el respectivo año académico. Su valor será igual a la tarifa anual que adopte el establecimiento educativo, atendiendo lo dispuesto en el Manual, menos la suma ya cobrada por concepto de matrícula..." (Decreto 2253 de 1995, Art. 4)

Grado	Pensión
0	\$198.000=
1	\$189.900=
2	\$182.019=
3	\$172.239=
4	\$157.303=
5	\$157.303=
6	\$169.884=
7	\$169.884=
8	\$169.884=
9	\$169.884=
10	\$262.287=
11	\$262.287=

Los anteriores rubros, contemplados se cobrarán mensualmente, durante el año.

Cobros Periódicos: "Son las sumas que pagan periódicamente los padres de familia o acudientes que voluntariamente lo hayan aceptado, por concepto de servicios de transporte escolar, alojamiento escolar y alimentación, prestados por el establecimiento educativo privado." (Decreto 2253 de 1995, Art. 4).

El Colegio no realiza estos cobros ya que no ofrece los servicios de: Transporte escolar, alojamiento escolar y alimentación.

Otros Cobros Periódicos: "Son las sumas que se pagan por servicio del establecimiento educativo privado, distintos de los anteriores conceptos y fijados de manera expresa en el reglamento o manual de convivencia, de conformidad con lo definido en el artículo 17 del Decreto 1860 de 1994..." (Decreto 2253 de 1995, Art. 4)

COBRO	Grado en que aplica el cobro	Periodo de Pago	VALOR (total)
MATERIAL ESCOLAR (Material de Ayudas Educativas)	Transición a Once	En el proceso de Matricula	\$103.496=
CARNÉ Y FOTOS (Registro, fotografías, Carné y procesos)	Transición a Once	En el proceso de Matricula	\$15.931=
COMPUTACION (Sistemas: Informes, Recibos de Pago)	Transición a Once	En el proceso de Matricula	\$13.504=
CENTRAL DE RIESGOS / DATA CREDITO	Transición a Once	En el proceso de Matricula	\$4.536=
SALIDA PEDAGOGICA	Transición a Once	1 Cuota	\$25.000=
SALIDA PEDAGIGICA – CONVIVENCIA	Transición a Décimo Grado	2 Cuotas	\$50.000=
	Once Grado	1	\$25.000=
DERECHOS DE GRADO	Once Grado	1 Cuota	\$70.000=
SALIDA PEDAGOGICA RETIRO ONCE GRADO	Once Grado	5 Cuotas	\$275.000=
APOYO INTENSIFICACION – INGLES	Transición a Once	2 Cuotas	\$100.000=
APOYO: LUDICAS – ESCUELAS DEPORTIVAS – ARTES	Tercero a Noveno Grado	2 Cuotas	\$100.000=

Los Anteriores rubros, contemplados se cobrarán al momento de la legalización de la matrícula y/o al realizarse la actividad durante el año escolar.

PARÁGRAFO: El aumento en los diversos costos del servicio educativo se determinará cada año de acuerdo con lo establecido por el Gobierno Nacional, y teniendo en cuenta las condiciones económicas del Colegio, de manera que se pueda garantizar la óptima prestación de dicho servicio.

## TITULO XI DE LA REFORMA AL MANUAL DE CONVIVENCIA SOCIAL

El Manual de Convivencia Social será reformado por el Consejo Directivo en Asamblea convocada para tal fin, con la asistencia de la mayoría calificada y con base en las propuestas realizadas por cualquiera de los miembros de la Comunidad Educativa. El procedimiento para la reforma del manual de Convivencia Social será:

1. LAS PROPUESTAS serán presentadas por escrito y debidamente motivadas ante el Rector.
2. REALIZADO EL ANÁLISIS Y REVISIÓN DE LA PROPUESTA por el Rector o su delegado y cuando en su criterio proceda su estudio por parte del Consejo Directivo, la hará incluir en agenda para su estudio por parte de dicho Consejo. Si es aceptada se ordenará su implementación y notificación de inmediato.

TITULO X  
DE LA VIGENCIA DEL PRESENTE MANUAL DE CONVIVENCIA

El presente manual rige a partir de la fecha. Todas disposiciones anteriores a éste o que le sean contrarias quedan expresamente derogadas.

Dado en Cúcuta, a los 3 días del mes de noviembre de 2006

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Hno. Manuel Eduardo Caballero , f.s.c.  
Rector

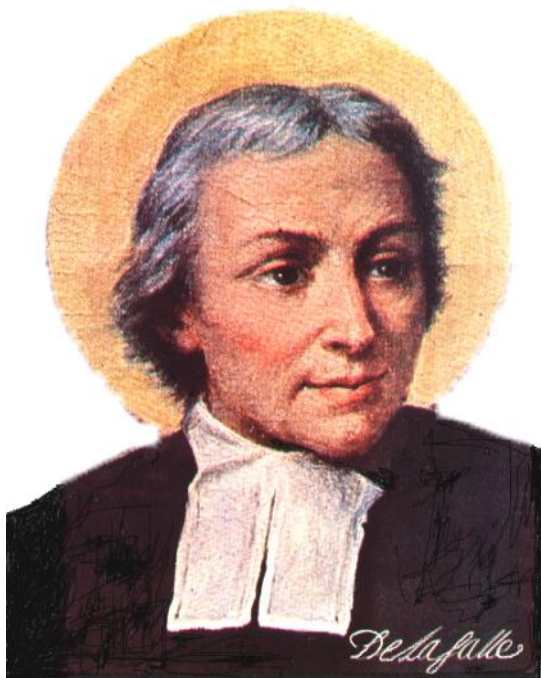
Dominga Duitama Cruz  
Secretaria

Segunda Versión

## SAN JUAN BAUTISTA DE LA SALLE

### Su vida

En siglo XVI), cuando nació Juan Bautista De La Salle, reinaba en Francia el gran Rey Luis XIV, llamado el Rey Sol. En la ciudad de Reims, capital de la Champaña, en el nordeste de Francia, vivía la familia de Don Luis De La Salle, un hombre de Leyes, magistrado de la audiencia de Reims y su esposa Doña Nicolaza Móet, una mujer profundamente piadosa. En el seno de esa distinguida familia, nació Juan Bautista De La Salle, el 30 de Abril de 1651. Él niño era el primogénito, pero este matrimonio tendría diez hijos, de los cuales cuatro murieron en temprana edad,



A los 15 años de edad el joven Juan Bautista De La Salle recibe el nombramiento del canónigo en el cabildo de Nuestra Señora de Reims, uno de los más ilustres del reino. De este cabildo han salido personajes tan notables como San Bruno, 3 Papas, 23 Cardenales, 21 Arzobispos y 10 Obispos.

Al cumplir sus 18 años de edad, terminó los estudios medios en el Colegio Bons-Enfants de Reims, se graduó de Maestro en Artes e ingresó al Seminario de San Sulpicio en París, uno de los más prestigiosos de la época por su calidad formativa, Cuando apenas contaba con 19 años quedó huérfano de padre y madre y se vio obligado a ser tutor oficial de sus seis hermanos menores. A los 22 años, Juan Bautista De La Salle obtuvo la Licenciatura en Teología, en la Soborna, la mejor Universidad francesa del tiempo.

A la edad de 27 años, finalmente, recibió la ordenación Sacerdotal (1678).

A los 30 años, el Señor De La Salle era ya doctor en Teología, pero no veía cómo encausar su futuro. Podía dedicarse a la investigación y a la enseñanza de la Teología, lo que un día le podría llevar a ser obispo Podía ser párroco, como le había insinuado su director espiritual, el canónigo Roland, ya fallecido. O quizá seguir ayudando en el mantenimiento de las escuelas y de los maestros sin descuidar sus obligaciones de canónigo.

De hecho, la proximidad a los maestros y el tener que responder de algún modo por ellos, le introducen insensiblemente, y cada día más, en una visión del mundo y de la vida muy distante de lo que había sido la suya hasta entonces.

El 24 de Junio de 1680 un grupo de maestros invitados por Juan Bautista De La Salle, vienen a ocupar por largos meses la casa de la familia La Salle. Pasan el día con él recibiendo formación humana, pedagógica y cristiana. Por la noche se retiran a sus respectivas casas.

Al año siguiente, el 24 de Junio de 1681, el Señor De La Salle se traslada con sus maestros a vivir en una casa de alquiler en la Calle Nueva, Parroquia de San Esteban. Ésta es la lecha del nacimiento de la Comunidad de los Hermanos de las Escuelas Cristianas.

En Agosto del año de 1683, renunció a su dignidad de canónigo de la Catedral de Reims y así no tuvo más preocupación que la Dirección de las Escuelas Cristianas y la formación de su comunidad de maestros. Cuando el hambre asoló a Francia, durante el invierno del año 1684, De La Salle repartió sus bienes a los pobres, y

acabó él mismo haciéndose pobre, para elevar a los pobres a la nobleza de la cultura y de la vida digna.

En el mes de Junio de 1686, el señor De La Salle les propuso a los Hermanos, consagrarse a Dios como laicos, no como monjes. Ya para entonces los Hermanos vivían en la pobreza, la obediencia y el celibato, sin que la exigencia de un voto a Dios se lo hubiera refrendado. Pero, en la mañana del domingo 9 de junio, ocho Hermanos, todos ellos directores, emitieron sus primeros votos, en compañía de Juan Bautista De La Salle. Estos votos no incluían el de pobreza ni el de castidad. Fueron votos de obediencia, asociación y estabilidad, todos en función de la misión educativa de los Hermanos.

En el año de 1719, el Señor De La Salle, a la edad de 67 años, con la salud ya quebrantada por los trabajos, penas y dificultades descansó en la paz del Señor. Era el viernes Santo 7 de abril, a las cuatro de la madrugada.

De La Salle consagró su vida a la educación de los niños pobres de Francia y respondió a sus vanadas necesidades educativas con la creación de obras diversificadas, entre ellas las Escuelas para la formación de maestros,

Este excepcional hombre estableció como fundamento de su vida y de los Hermanos el espíritu de fe, que consiste en ver, juzgar, amar y obrar siempre a la luz del Evangelio: es decir, de la vida y doctrina de Jesucristo, De La Salle fue beatificado por el Papa León XIII, el 19 de Febrero de 1888 y el 24 de Mayo de 1900, el mismo Papa León XIII le confirió el título de Santo.

EL 15 de Mayo de 1950, el Papa Pío XII, respondiendo a la petición de dar a los educadores de todo el mundo un Santo Patrono, alguien cuya vida y ejemplo pudieran inspirar el trabajo que realizan día a día con los niños y Jóvenes, les propuso a uno de los pioneros de la educación, el Fundador del Instituto de los Hermanos de las Escuelas Cristianas, San Juan Bautista De La Salle.

### Su obra

Impresionado por la situación de abandono en que vivían los hijos de los obreros y de los pobres de la Francia de su época (1680), San Juan Bautista De La Salle designa a los miembros de su comunidad religiosa donde la fraternidad es la característica de su vida comunitaria. Los Hermanos quieren ser, al mismo tiempo, hermanos entre sí, hermanos de los adultos a quienes tratan y hermanos mayores de los jóvenes que se les confían.

El Señor De La Salle revolucionó el sistema de enseñanza de su época y logró democratizar la educación en una época en que asistían a la escuela sólo niños privilegiados. San Juan Bautista De La Salle hizo posible que los demás niños, cuyos padres eran pobres, pudieran también recibir educación en las Escuelas de los Hermanos.

De La Salle escribió numerosas obras, pero las más importantes son: La Regla de los Hermanos, el Método de Oración Mental, el libro de las Meditaciones, la Guía de las Escuelas y diversos tratados de religión y urbanidad.

En muy pocos años la obra educativa del Señor De La Salle se extendió por toda Francia Hoy ha sobrepasado esas fronteras y es ya una modalidad universal.

La finalidad del Instituto de los Hermanos de las Escuelas Cristianas es la de procurar educación cristiana, humana y científica a los niños y jóvenes, especialmente a los más pobres.

San Juan Bautista De La Salle se percató de lo importante que era poder contar con educadores competentes; y en ello empeñó toda su vida. Se convirtió así en el Padre de la Formación de Maestros y en el Fundador de una Congregación dedicada exclusivamente a la educación: los Hermanos de las Escuelas Cristianas; conocidos

también como Hermanos De La Salle. El Santo De La Salle no fue un teórico soñador de programas, sino un organizador práctico y, a la vez, profundamente preparado.

Los miembros de la sociedad fundada por San Juan Bautista De La Salle son religiosos laicos de vida consagrada. Se dedican a la enseñanza y a la formación integral de los jóvenes. No excluyen a nadie de sus centros educativos pero trabajan preferentemente con los hijos de los pobres.

En la actualidad el Instituto de los Hermanos de las Escuelas Cristianas ejerce presencia educativa en más de 80 países del mundo, en los que más de ocho mil Hermanos, secundados por un selecto grupo de profesores seculares, trabajan por la educación integral de centenares de miles de jóvenes,

En el año Internacional de la Alfabetización, 1990, la UNESCO otorgó al Instituto de los Hermanos de las Escuelas Cristianas el "Premio NOMA de alfabetización 1990", por su excelente trabajo en ese campo de la educación, alrededor del mundo, tanto con los niños como con los adultos.

Si tiene interés en conocer más sobre la obra del Señor De La Salle, favor dirigirse al Departamento de Pastoral y/o a los Hermanos de La Salle.

**"FORMAMOS PARA QUE LOS NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES CUCUTEÑOS  
OCUPEN SU PUESTO EN LA SOCIEDAD, COMO LIDERES DEMOCRATICOS  
DEL CONOCIMIENTO Y DE LA CONVIVENCIA PACIFICA"**



**LA SALLE, UN OASIS DE CALIDEZ Y CALIDAD EDUCATIVA EN LA CIUDAD DE CUCUTA**